A C T A Nº 1 4 2 0: En la ciudad de Sunchales, departamento Castellanos, provincia de Santa Fe, a los veintiocho días del mes de marzo del año dos mil dieciocho, siendo las diez horas con treinta minutos, se reúnen en el Recinto de Sesiones los miembros del Concejo Municipal, cuya nómina figura al margen de la presente, firmando el libro de asistencia respectivo, con la presencia de la Secretaria y personal administrativo del Cuerpo. Dando inicio a la sesión ordinaria, toma la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo Fernando Cattaneo (PJ): "Bien, buenos días siendo las diez horas cuarenta y cinco minutos de la mañana, damos inicio a una nueva Sesión Ordinaria de este Concejo Municipal, con la usencia con aviso del Concejal Leandro Lamberti, y existiendo guorum reglamentario queda abierta esta sesión. Invito a la Srta. Marina Mondino al izamiento de la Bandera". Aplausos. Continúa en el uso de la palabra el Titular del Concejo Municipal Fernando Cattaneo (PJ): "Muy bien, de acuerdo a lo establecido en el artículo 59º) del Reglamento del Cuerpo está a consideración del Cuerpo la aprobación del Acta Nº 1419 de la Sesión anterior, si no se formulan objeciones se dá por aprobada". 1º) Aprobación Acta № 1419: Puesta a consideración se aprueba por unanimidad. 2º) Informe de Presidencia: Hace uso de la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo Fernando Cattaneo (PJ): "El viernes 9 de marzo, a partir de las 10:30 horas, realizamos una nueva Sesión Ordinaria. En la mañana del lunes 12 de marzo, la Concejala Andrea Ochat asistió a la reunión del Consejo para la Inclusión de Personas con Discapacidad. El martes 13, a partir de las 07:00 horas, desarrollamos trabajo en Comisión. Concurrieron al Recinto la Srta. Fabrina Girard, Secretaria de Gobierno, la Abogada Eliana Fortbetil, de la Asesoría Jurídica del Municipio, y la Veterinaria Josefina Miretti, del CEMUSa. El tema abordado en la reunión fue la tenencia responsable de mascotas, la Ordenanza vigente y los perros comunitarios. Ese mismo día, desde las 13:30 horas, junto al Concejal Oscar Trinchieri asistimos a la reunión del Consejo Ejecutivo de Seguridad. El miércoles 14, desde las 13:30 horas, realizamos en este Recinto trabajo en Comisión. El jueves 15, a partir de las 20:00 horas, la Concejala Andrea Ochat asistió a la Proyección de un documental sobre la temática de género, actividad organizada por La Viaraza Colectiva. El lunes 19 de marzo, desde las 09:00 horas, esta presidencia participó de la firma del convenio entre el Concejo Municipal y el Ejecutivo Municipal, sobre Biblioteca Digital de Normativas, lo que posibilitará la digitalización y posterior publicación en una plataforma digital provincial, de los textos originales de todas nuestras normas. Por su parte, la Concejala Andrea Ochat concurrió a la reunión de la Comisión de Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. El martes 20 de marzo, a partir de las 07:30 horas, realizamos una reunión de trabajo con la Secretaria de Desarrollo Humano del Municipio, Verónica Cipolatti, donde abordamos el sistema de entrega de becas, situación actual del Liceo Municipal y su plantel de profesores y equipo de profesionales del E.M.I., el Equipo Municipal Interdisciplinario. El miércoles 21, a las 13:30 horas realizamos trabajo en Comisión. Por la tarde, el Concejal Oscar Trinchieri concurrió a la reunión del Consejo Consultivo de Seguridad, realizada en el salón Azul del Palacio Municipal. En esa jornada también, la Concejala Andrea Ochat asistió a la Reunión del Instituto Desarrollo Territorial. El jueves 22 de marzo, a partir de las 10:00 horas, realizamos trabajo en Comisión. A las 19:00 horas, la Concejala Andrea Ochat y el Edil Leandro Lamberti asistieron al Acto de entrega de las dos primeras viviendas del Plan de Ahorro Municipal para Viviendas. Luego, la Concejala Ochat también asistió a la Obra de Teatro "El club, arte y acción", otra de las actividades de La Viaraza Colectiva, en el marco del mes de la mujer. En la mañana del viernes 23 de marzo, la Concejala María José Ferrero, asistió al acto de entrega de créditos a emprendedores locales, actividad que se desarrolló en la Casa del Emprendedor. El sábado 24, a partir de las 10:00 horas en Plaza Libertad, junto a la Concejala Andrea Ochat y los Ediles Carlos Gómez y Oscar Trinchieri, concurrimos al acto en conmemoración por el Día Nacional de la Memoria por la Verdad y la Justicia. El lunes 26 de marzo, desde las 13:30 horas, realizamos trabajo en Comisión. El martes 27, desde las 07:00 horas, también desarrollamos trabajo en Comisión, en donde dialogamos con la Secretaria de Gobierno, Fabrina Girard, y luego con representantes de la empresa local Favial S.A. Desde las 09:30 horas, la Concejala María José Ferrero participó en Aldao, ese mismo día, de la Asamblea Plenaria del Comité de Cuenca Castellanos Zona Norte. Y a las 19:00 horas, junto a la Concejala Andrea Ochat y los Ediles Oscar Trinchieri y Carlos Gómez, asistimos al Acto de inauguración del nuevo edificio de la Asociación Civil Lazos. Por su parte, la Concejala María José Ferrero asistió, a partir de las 19:30 horas, al acto de presentación del Trabajo Investigativo que desde el I.C.E.S. se llevó a cabo sobre el Cooperativismo Escolar de las escuelas primarias de la ciudad de Sunchales. Bien, estos han sido las principales acciones desarrolladas en estas dos semanas por todos los Concejales, si alguno de ustedes quiere hacer algún tipo de ampliación". Pide la palabra la Concejala María José Ferrero (Cambiemos): "El martes 20 el Bloque de Cambiemos participó también de la Mesa de Trabajo de Animales Sueltos, que se está llevando adelante por el tema de los animales callejeros y todo lo que está sucediendo en la ciudad. Por otro lado, cuando participamos de la entrega en la Casa del Emprendedor, de la entrega de los créditos, se beneficiaron doce personas, con proyectos muy interesantes para microemprendimientos sobre aberturas, gastronómicos, electromecánicos, por un monto total de cuatrocientos cincuenta y un mil pesos. Y en el día de ayer se participó también, como bien lo dijo Presidente, de la Asamblea de Comité de Cuenca donde algo importante para destacar es que el Comité que Sunchales participa en un porcentaje de un treinta y cinco por ciento de las hectáreas del Comité de Cuenca, pertenece a la ciudad de Sunchales por lo que es muy importante estar activos y al conocimiento de lo que sucede, se planteó el proyecto de la limpieza del Canal Norte y Sur y bueno, por ahí hubo algunas diferencias en lo que el Ejecutivo planteó y lo que plantó el Comité de Cuenca, pero esperemos que todo llegue a buen puerto". Hace uso de la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo Fernando Cattaneo (PJ): "Bien, gracias Concejala Ferrero". Pide la palabra la Concejala **Andrea Ochat** (FPCyS-PS): "Un breve resumen en relación a las reuniones en la Comisiones en las que he participado, precisamente como usted bien lo decía, el lunes 12 participé de la reunión del Consejo para la Inclusión de Personas con Discapacidad y en esa oportunidad se renovaron las autoridades de la Comisión Directiva. La Comisión Directiva para ejercicio 2018-2020 ha sido conformada de la siguiente manera: la Presidenta es Melina Acosta, representante de las personas con discapacidad, Secretaria: Paola Bolatti, en representación de la Escuela Especial Nº 2054 "Alas para la Vida" y Tesorera Verónica Ré, representante de la Cooperativa de Equinoterapia "Equidad". Y bueno, uno de los temas más importantes que se trató en esta reunión es el estado de situación actual de los móviles del transporte

municipal, hubo otros, pero este fue uno de los temas que vamos a tener que estar dándole mayor importancia en estos tiempos. Después en la reunión de I.D.T., también participé el miércoles 19, en esa reunión se presentó un avance del borrador del texto de plan urbano, este texto comprende un minucioso análisis de la situación territorial, social y productiva que se fue realizando bajo la modalidad F.O.D.A. y después también la presentación del plan propiamente dicho. Ese plan está formado por una serie de proyectos estratégicos, programas de actuación e instrumentos de gestión y este material presentado fue puesto a consideración de los presentes en esa reunión. En relación a mi participación en la reunión de la Comisión por la Promoción y Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. En esta reunión que fue la primera del año lo que se dio fue acordar algunos puntos en relación a los proyectos que se van a ir presentado a las diferentes instituciones; proyectos que deben tener un impacto en la protección y promoción de los derechos de niñas, niños y adolescentes. Muchas Gracias". Hace uso de la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo **Fernando Cattaneo** (PJ): "Muy bien, muchas gracias". Pide la palabra el Concejal Oscar Trincheiri (PAVS): "Sí, agregar nada más mi participación, que en su momento participamos con usted de la reunión del Consejo Ejecutivo de Seguridad, que fuimos designados y después representé al Concejo en la reunión del Consejo Consultivo, ese miércoles 19, en donde bueno, hice mucho hincapié, cuando me tocó hacer el aporte, en la necesidad de profundizar esta tarea de articulación, se manifestaba que había tenido cierta discontinuidad estas reuniones que estaba establecida que sean mensuales, y un poco ya lo había propuesto en la reunión del Consejo Ejecutivo y después a la otra semana se llevó adelante la del Consejo Consultivo, me parece muy importante que, trabajar y continuar con esto que está incluso previsto por Ordenanza de las reuniones. Hubo una participación interesante de personas, y considero de que hay que instar a que en el ámbito del Consejo Consultivo, donde están todas las instituciones intermedias y las instituciones que podemos decir de bien público, haya una fuerte participación en ese tipo de reuniones mensuales que se definió que sean los segundo martes de cada mes. El primer martes es del Consejo Ejecutivo, segundo martes de cada mes serían las reuniones del Consejo Consultivo y me parece un ámbito interesantísimo como para que cada uno de los que participan puedan volcar sus necesidades, sus distintas situaciones y reclamos. Este es el ámbito que corresponde y vuelvo a repetir, me parece muy importante, y obviamente desde el Concejo vamos a estar acompañando todo este proceso. Nada más". Hace uso de la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo Fernando Cattaneo (PJ): "Gracias Concejal Trinchieri". Pide la palabra el Concejal Carlos Gómez (FPCyS): "Sí, también para informar que nosotros estuvimos reunidos en Comisión con la Secretaria de Recursos Humanos y Andrea por el tema de becas. En donde después la Secretaria vino aquí con todos los Concejales para definir el total de número de becas entregadas, y el total son nueve becas para alumnos de escuelas secundarias, once becas para alumnos terciarios y trece becas para universitarios. Así que eso nada más Sr. Presidente y muchísima gracias". Hace uso de la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo Fernando Cattaneo (PJ): "Muy bien, gracias a todos. Continuamos entonces con el punto 3º se va a dar por Secretaría lectura a las comunicaciones recibidas". 3º) Comunicaciones: Secretaría procede con su lectura: Expte. N°: 00077 N.I. Autoría: Rotary Club de Sunchales. Solicita se evalúe la

posibilidad de ceder en donación un terreno a dicho club para la construcción de su sede. Finalizada la lectura, hace uso de la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo **Fernando Cattaneo** (PJ): "Bien, esta nota recibida por esta entidad que también tiene como antecedente una nota enviada digamos, al Ejecutivo Municipal en enero del 2017, justamente tiene la intención de que se evalúe, tanto del Ejecutivo como en el Legislativo, la posibilidad de estar cediendo un terreno a lo cual, justamente en esta sesión, se va a dar ingreso a un Proyecto de Ordenanza de mi autoría relacionado con el tema, por lo tanto, considero apropiada su pase a Comisión para su análisis conjunto con el Proyecto de Ordenanza que también vamos a estar ingresando en esta sesión". Aprobado por unanimidad. Expte. N°: 00078 N.I. Autoría: Amigos del Arte Centro de Cultura Artística. Reitera misiva registrada como expte. 24NI sobre aportes referidos a Patrimonio Cultural Sunchalense. Finalizada su lectura, pide la palabra el Concejal **Oscar Trinchieri** (PAVS): "Gracias Sr. Presidente. Esto tiene que ver con una reiteración de nota que ya hicieran el año pasado la gente de Amigos del Arte, con quienes también tuve una conversación y manifiestan un poco cual es la situación vinculada a los aportes, vinculados a lo que refiere al Patrimonio Cultural Sunchalense, en donde obviamente ellos son parte por su edificio, para lo cual solicito el pase a Comisión y que se acumule en la nota que ya remitieron el año pasado". Hace uso de la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo Fernando Cattaneo (PJ): "Es moción entonces el pase a Comisión". Aprobado por unanimidad. Expte. Nº: 00081 N.I. Autoría: Club Atlético Unión. Pone en conocimiento del Concejo acciones de concientización sobre el autismo que viene desarrollando y convoca al trabajo mancomunado. Finalizada su lectura, pide la palabra el Concejal Carlos Gómez (FPCyS): "Sí. Solicito su pase a Comisión y que se adjunte al Expte. 00064 del Frente Progresista Cívico y Social". Hace uso de la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo Fernando Cattaneo (PJ): "Es moción entonces el pase a Comisión". Aprobado por unanimidad. Expte. N°: 00082 N.P. Autoría: Miguel Dalmasso. Solicita reunión con el Concejo Municipal para presentar su proyecto de Escuela de conducción. Finalizada su lectura, hace uso de la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo Fernando Cattaneo (PJ): "Bien, esta nota tiene que ver con un pedido concreto de una reunión con este Concejo para manifestar su inquietud sobre un tema concreto digamos y la posibilidad de estar iniciando un emprendimiento, así que también creo oportuno ingresarla a Comisión para su análisis. Solicito su pase a Comisión". Aprobado por unanimidad. Expte. Nº: 00083 N.P. Autoría: Vecinos y vecinas del Barrio SanCor. Remiten copia del petitorio presentado al Intendente Municipal solicitando diversas medidas en materia de seguridad. Finalizada su lectura, pide la palabra la Concejala María José Ferrero (Cambiemos): "Bueno, los vecinos del Barrio SanCor, están muy preocupados por los hechos seguidos de inseguridad, se auto convocaron, están en continuo contacto con nosotros y bueno, nos convocaron a una reunión a algunos de los que estamos hoy presentes, por eso pido el pase a Comisión de esta nota". Hace uso de la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo Fernando Cattaneo (PJ): "Es moción el pase a Comisión". Aprobado por unanimidad. **Expte. Nº:** 00084 N.P. **Autoría:** Oscar Humeler. Manifiesta problemática ambiental y de seguridad vinculada a los silos alojados en el Barrio Moreno. Finalizada su lectura, pide la palabra la Concejala Andrea Ochat (FPCyS-PS): "Para solicitar el pase a Comisión para su análisis". Hace uso de la palabra el Titular del Cuerpo Legislati-

vo Fernando Cattaneo (PJ): "Bien, es moción su pase a Comisión". Aprobado por unanimidad. Expte. Nº: 00085 N.I. Autoría: Parroquia San Carlos Borromeo. Solicitan la posibilidad de que la Parroquia pueda contar con un lote de terreno en la zona sur de la ciudad. Finalizada su lectura, pide la palabra el Concejal Oscar Trinchieri (PAVS): "Gracias Sr. Presidente. Esto tiene que ver con un viejo sueño/anhelo que tienen los vecinos del Barrio Sur. Recuerdo cuando, ya hace muchos años siendo Intendente de la ciudad ya había pedidos en este sentido y habíamos avanzado en algunas posibilidades de terreno. Era, en aquel momento, donde todavía no estaba el puente que comunicaba Avenida Sarmiento con el loteo Lomas del Sur y ya estábamos trabajando sobre esa idea y esto seguramente es poner nuevamente sobre el tema para nuestro análisis, la posibilidad de cederle un terreno, así que pido que pase a Comisión para su tratamiento". Hace uso de la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo Fernando Cattaneo (PJ): "Es moción el pase a Comisión". Aprobado por unanimidad. Expte. Nº: 00086 N.I. Autoría: Equipos directivos del Jardín de Infantes Nº 1276 y Escuela Nº 1043 San José. Solicitan se extienda el lugar previsto para el estacionamiento de los transportes escolares sobre calle Bolívar. Finalizada la lectura, hace uso de la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo Fernando Cattaneo (PI): "Bien, este es un pedido formal que ingresa, que si bien es un pedido que ingresa formalmente, digo, también alguno de nosotros hemos recibido la inquietud de manera verbal de parte de los directivos del jardín, y del colegio, en su conjunto. Manifestando la posibilidad o el pedido concreto de que se extienda el sector de estacionamiento para los transportes escolares sobre calle Bolívar. Deberá ser un tema que deberemos analizar en Comisión, conjuntamente con el Área de Tránsito del Departamento Ejecutivo Municipal, por eso solicito su pase a Comisión". Aprobado por unanimidad. Expte. Nº: 00089 N.P. Autoría: Grupo de vecinas y vecinos. Expresan sus diferencias en relación a dichos del Concejal Cattaneo referidos al recurso judicial interpuesto referido al emplazamiento de una Planta de Tratamiento de Residuos. Finalizada su lectura, hace uso de la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo Fernando Cattaneo (PJ): Bien, si bien es una nota que está dirigida a mi persona, como Presidente del Concejo también en dicha misiva, se solicita de poner en conocimiento a los Concejales de los términos vertidos en esa nota, por lo tanto solicito su pase a Comisión para que pueda ser analizado". Aprobado por unanimidad. Expte. Nº: 00092 N.P. Autoría: Valeria Minardi. Solicita reunión con el Concejo Municipal a efectos de abordar situaciones vinculadas a familiares y personas con discapacidad. Finalizada su lectura, pide la palabra la Concejala Andrea Ochat (FPCyS-PS): "Solicito el pase a Comisión de la nota". Hace uso de la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo **Fernando Cattaneo** (PJ): "Si, es moción entonces de la Concejala Ochat el pase a Comisión de dicha nota". Aprobado por unanimidad. Expte. Nº: 00102 N.P. Autoría: Vecinas y vecinos de Barrio Colón. Solicitan colocación de lomos de burro sobre calle Montalbetti en el tramo comprendido entre las calles Gaby Miretti hasta Rafaela. Finalizada su lectura, pide la palabra el Concejal **Oscar Trinchieri** (PAVS): "Esto tiene que ver con un pedido de vecinos, concretamente con quien me han solicitado una reunión, en donde manifiestan que antes de que se lleve adelante, en particular, en calle Montalbetti, entre Gaby Miretti y Rafaela, cuando existía ripio, se habían hecho seguramente una o dos lomas de burro, pero una seguramente, por la intensidad del tránsito y que después, cuando se llevó

adelante la obra de hormigón no se volvió a colocar una loma de burro. Plantean puntualmente y obviamente que lo vamos a estar tratando con el Área Técnica del Ejecutivo que bueno, es realmente muy peligrosa esa arteria por la intensidad de tránsito, por los chicos que participan en las actividades deportivas del Club Unión, también por los chicos que participan en las Escuelas. La Nº 1212 en particular. Por lo tanto pido que pase a Comisión para su tratamiento esta nota". Hace uso de la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo Fernando Cattaneo (PJ): "Es moción el pase a Comisión". Aprobado por unanimidad. Retoma el uso de la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo **Fernando Cattaneo** (PJ): "Bien, siendo esta la última nota ingresada pasamos al punto 4º) del Orden del Día". 4º) Respuesta del D.E.M. a Minutas de Comunicación: Secretaría procede con su lectura: Extpe. Nº: 00079 D.E.M. "Sunchales, 12 de marzo 2018. Sr. Presidente, Fernando Cattaneo, Concejo Municipal, Sunchales, Provincia de Santa Fe. Ref: Respuesta Minuta de Comunicación Nº 749/2018. De nuestra consideración: Quien suscribe, Leopoldo Bauducco, Secretario de Obras, Servicios y Ambiente de esta Municipalidad de Sunchales, se dirige por su intermedio al Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales y hace referencia: - A la Minuta de Comunicación Nº 749/2018 el Concejo Municipal por medio de la cual se requiere al Departamento Ejecutivo Municipal información, bajo 4 puntos, sobre: Planta de Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos, incendio ocurrido el día 18/02/2018 en dicha planta; gestión y tratamiento de los residuos en la ciudad y; destino de los residuos reciclados. En tal sentido, se informa: 1. Sobre la situación actual de la Planta de Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos de nuestra ciudad; se adjunta a la presente, Informe sobre Situación Planta de Tratamiento de Residuos Sólidos, confeccionado por la Subsecretaría de Ambiente y Espacio Público, en 7 fs. útiles, con desarrollo de lo requerido bajo punto 1).- 2. Respecto al incendio ocurrido el día 18/02/2018 en la Planta de Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos de nuestra ciudad: se adjunta a la presente, Informe sobre incidente incendio en Planta de Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos de nuestra ciudad, confeccionado por la Subsecretaría de Ambiente y Espacio Público, en 7fs. útiles, con sello fechador de ingreso Mesa de Entrada de esta Municipalidad Nº 283 del día 27/02/2018.- 3. Sobre la actual gestión y tratamiento de los residuos en la ciudad: se adjunta a la presente, Informe sobre Situación Planta de Tratamiento de Residuos Sólidos, confeccionado por la Subsecretaría de Ambiente y Espacio Público, en 7 fs. útiles, con desarrollo de lo requerido bajo punto 3º).- 4. Referido al destino de los residuos reciclados y el uso que se hace de lo que se obtiene: se adjunta a la presente, Informe sobre Situación Planta de Tratamiento de Residuos Sólidos, confeccionado por la Subsecretaría de Ambiente y Espacio Público, en 7 fs. Útiles, con desarrollo de lo requerido bajo el punto  $4^{\circ}$ ).- Esperando haber dado cumplimiento a la requisitoria de este Concejo, y quedando a disposición para brindar las aclaraciones o ampliaciones que consideren necesarias, aprovechamos la oportunidad para saludarlo muy cordialmente". Finalizada su lectura, hace uso de la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo **Fernando Cattaneo** (PJ): "Bien, esta es una respuesta a una Minuta emanada por este Cuerpo, semanas pasadas. Por supuesto que ha sido recepcionada en estos días. Solicito su pase a Comisión para ser analizada en dicho ámbito". Aprobado por unanimidad. Extpe. №: 00080 D.E.M. "Sunchales, 12 de marzo 2018. Sr. Presidente, Fernando Cattaneo, Concejo Municipal, Sunchales, Provincia de Santa

Fe. Ref: Respuesta Minuta de Comunicación Nº 750/2018. De nuestra consideración: Quienes suscriben, Leopoldo Bauducco, Secretario de Obras, Servicios y Ambiente, y Marcelo Schmidt, Coordinador de Asesoría Jurídica de esta Municipalidad de Sunchales, se dirigen por su intermedio al Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales y hacen referencia: - A la Minuta de Comunicación Nº 750/2018 del Concejo Municipal por medio de la cual se requiere al Departamento Ejecutivo Municipal información en relación al edificio siniestrado ubicado en Avda. Independencia Nº 143 de esta ciudad.- En tal sentido, se informa: 1. En relación al proyecto de intervención edilicia en el inmueble en cuestión, de adjunta a la presente: (i) Informe de la Subdirección de Obras Privadas y Catastro, detallando obras proyectadas y tiempo de trabajo, y (ii) Presupuesto de los trabajos. En relación a la partida presupuestaria que se afectará, la misma es: "Otras mejoras edilicias y urbanas", dentro del Programa; 17.95.00 "Construcciones y refacciones".- 2.Con respecto al requerimiento judicial de autorización de allanamiento al domicilio objeto de intervención edilicia realizado por esta Municipalidad, se informa que la actuación judicial esta caratulada: "Municipalidad de Sunchales s/ Pedido Orden Allanamiento" de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nº 31 de esta ciudad de Sunchales, encontrándose el mismo en etapa de trámite de cumplimiento de requerimiento del Juzgado interviniente (Acreditación de notificación, remisión de copias de expte. administrativo). Al momento de disposiciones físicamente del expte en cuestión, se extraerán copias del mismo para la puesta a disposición de este Concejo. Esperando haber dado cumplimiento a la requisitoria de este Concejo, y quedando a disposición para brindar las aclaraciones o ampliaciones que consideren necesarias, aprovecho la oportunidad para saludarlo muy cordialmente". Finalizada su lectura, pide la palabra la Concejala María José Ferrero (Cambiemos): "Al igual que la respuesta de la Minuta anterior, pido su pase a Comisión". Hace uso de la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo Fernando Cattaneo (PJ): "Es moción el pase a Comisión". Aprobado por unanimidad. Extpe. Nº: 00100 D.E.M. "Sunchales, 20 de marzo 2018. Sr. Presidente, Fernando Cattaneo, Concejo Municipal, Sunchales, Provincia de Santa Fe. Ref: Respuesta Minuta de Comunicación Nº 751/2018. De nuestra consideración: Quien suscribe, Leopoldo Bauducco, Secretario de Obras, Servicios y Ambiente de esta Municipalidad de Sunchales, se dirige por su intermedio al Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales y hace referencia: - A la Minuta de Comunicación Nº 751/2018 del Concejo Municipal por medio de la cual se requiere al Departamento Ejecutivo Municipal información, bajo 4 puntos, sobre las obras de remodelación de la planta baja del Palacio Municipal. En tal sentido, se remite: 1. a. Catorce (14) planos que conforman la planimetría ejecutiva, con impresiones de imágenes. b. Presupuesto de obra a octubre/2017. 2 y 3 -Documentación correspondiente a las contrataciones realizadas en forma directa con requerimiento de cotizaciones, para la selección de las cuatro (4) empresas contratistas: a. Contrato de Obra suscripto con Ingeniería 82 S.R.L. b. Contrato de Obra suscripto con Leonardo Castellano. c. Contrato de Obra suscripto con Ricardo Emilio Arias. d. Contrato de Obra suscripto con Héctor Balbuena. e. Presupuesto con Ingeniería 82 S.R.L. f. Presupuesto de Leandro Castellano. g. Presupuesto de Ricardo Emilio Arias. h. Presupuesto de Héctor Balbuena. i. Presupuesto de ZZ Group S.A. j. Presupuesto de Marcelo Villarreal y Sergio Fragata (Revestimientos Fra-Vi). k. Presupuesto de Jorge Pianetti. l. Presupuesto

de Dario D'Antoni. ll. Presupuesto de Ricardo Arias. - Documentación respaldatoria de los requisitos legales, de la seguridad social, obligaciones laborales, seguros, etc. de los contratistas: a. Nota de Ingeniería 82 S.R.L. con individualización de trabajadores, póliza de seguro y cláusulas de indemnidad y asunción de responsabilidad. b. Ingeniería 82 S.R.L. - Anexo I - Resolución 299/11 "Entrega de ropa de trabajo y elementos de protección personal". c. Ingeniería 82 S.R.L. - Constancia de Contratación – Seguro Colectivo de Accidentes. d. Ingeniería 82 S.R.L. – Cinco (5) constancias de pago de Seguro de Vida Colectivo. e. Ingeniería 82 S.R.L. – Pólizas de accidentes personales. f. Ingeniería 82 S.R.L. – Cuenta corriente monotributistas y autónomos. g. Ingeniería 82 S.R.L. - Nota Anexa - Orden de inspección a obras Res. 319/99 SRT. - Prevención ART S.A. h. Programa de Seguridad s/Res 319/99. i. Nota de Leonardo Castellano con individualización de trabajadores, póliza de seguro y cláusulas de indemnidad y asunción de responsabilidad. j. Leonardo Castellano – Póliza de accidente personales. k. Nota de Ricardo Emilio Arias con individualización de trabajadores, póliza de seguro y cláusulas de indemnidad y asunción de responsabilidad. l. Héctor Balbuena -Certificado de Prestaciones Médicas. 4. Presupuestos de obra correspondientes a contrataciones particulares: a. Marcelo Villarreal y Sergio Fragata (Revestimientos Fra-Vi): colocación de piso goma. b. Vidriería Los Amigos - Soluciones innovadoras. c. 4M Servicios Metalúrgicos, fabricación columnas de hierro. d. Casa Periotti, accesorios de baños. e. Lare, accesorios de baños. –Facturas u órdenes de compra de materiales y mano de obra: a. Expte. Circuito administrativo RAFAM 010118-7559; b. Expte. Circuito administrativo RAFAM 010118-7558; c. Expte. Circuito administrativo RAFAM 010118-7557; d. Expte. Circuito administrativo RAFAM 010118-7556; e. Expte. Circuito administrativo RAFAM 010118-7555; f. Expte. Circuito administrativo RAFAM 010118-7477; g. Expte. Circuito administrativo RAFAM 010118-7449; h. Expte. Circuito administrativo RAFAM 010118-7432. Esperando haber dado cumplimiento a la requisitoria de este Concejo, y quedando a disposición para brindar las aclaraciones o ampliaciones que consideren necesarias, aprovechamos la oportunidad para saludarlo muy cordialmente". Finalizada su lectura, hace uso de la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo Fernando Cattaneo (PJ): "Bien, es otra de las respuestas recibida a una de las Minutas, solicito su pase a Comisión para su análisis". Aprobado por unanimidad. **Extpe. Nº:** 00101 D.E.M. "Sunchales, 20 de marzo 2018. Sr. Presidente, Fernando Cattaneo, Concejo Municipal, Sunchales, Provincia de Santa Fe. Ref: Respuesta Minuta de Comunicación Nº 752/2018. De nuestra consideración: Quien suscribe, Lic. Verónica Cipolatti, Secretaria de Desarrollo Humano, se dirige por su intermedio al Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales y hace referencia: - A la Minuta de Comunicación Nº 752/2018 del Concejo Municipal por medio de la cual se requiere al Departamento Ejecutivo Municipal información en relación al Patrimonio Cultural de Sunchales (PCS). En tal sentido, se informa: 1. El aporte dinerario que se efectuara el día 01 de marzo del corriente año a una institución en concepto de Patrimonio Cultural Sunchalense (Ordenanza Nº 1898/09) ha sido consecuencia de la decisión adoptada por el Consejo Asesor de dicho Patrimonio, conforme Acta de fecha 18/10/2017. Y ello, luego del análisis del proyecto que presentara la institución beneficiada. Se acompaña copia del Acta de referencia. 2. La partida presupuestaria afectada por el aporte dinerario referido en el punto 1. Antecedente es la individualizada bajo el Nº 5.3.8.8 Patrimo-

nio Cultural Sunchalense - Año 2018. Esperando haber dado cumplimiento a la requisitoria de este Concejo, y quedando a disposición para brindar las aclaraciones o ampliaciones que consideren necesarias, aprovecho la oportunidad para saludarlo muy cordialmente". Finalizada su lectura, pide la palabra el Concejal Oscar Trinchieri (PAVS): "Pido que tenga el mismo tratamiento que las anteriores, por lo tanto que pase a Comisión". Hace uso de la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo Fernando Cattaneo (PJ): "Es moción el pase a Comisión". Aprobado por unanimidad. Retoma el uso de la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo **Fernando Cattaneo** (PJ): "Bien. Continuamos entonces con el punto 5º)". **5º) Despachos de Comisión:** Secretaría procede con su lectura: Expte. N°: 00031 D.E.M. Autoría: D.E.M. <u>DESPACHO DE COMISIÓN</u> **DEL CONCEJO MUNICIPAL**: "VISTO: El Expte. 31DEM presentado por el Departamento Ejecutivo Municipal, y; **CONSIDERANDO**: Que a través del proyecto de referencia se autoriza la venta de parte de una fracción de terreno de propiedad de la Municipalidad de Sunchales así como la modalidad de registro y la selección de los postulantes a adjudicatarios a través del Reglamento que figura en el Anexo I, que integra la presente Ordenanza; Que formulado el análisis de rigor, los abajo firmantes constituidos en Comisión disponen su aprobación introduciendo modificaciones e incorporaciones, quedando redactado de la siguiente manera: "Artículo 1º]: Autorízase la venta de parte de una fracción de terreno de propiedad de la Municipalidad de Sunchales, identificada como lotes 76, 77 y 78 de la manzana 14, con una superficie total de 576 metros cuadrados; lotes 28 y 37 de la manzana 15, con una superficie de 481,92 metros cuadrados, y lotes 20, 23 y 26 de la manzana 16, con una superficie de 624 metros cuadrados, según Plano de Mensura Nº 200743 de fecha 09/05/2017 que se adjunta como Anexo. **Artículo 2º**): Dispónese que dicha venta, como así también el registro y la selección de los postulantes a adjudicatarios se efectuará teniendo en cuenta el Reglamento que figura en el Anexo, que integra la presente Ordenanza. **Artículo 3º):** Créase a los efectos de la presente, la Comisión de Evaluación, Calificación y Adjudicación, la que estará conformada por: el Sr. Intendente Municipal o quién este designe, un Concejal por Bloque, un representante de la Secretaría de Desarrollo Humano, un representante del Instituto Municipal de la Vivienda y por el Asesor Legal del Municipio. **Artículo 4º**]: Establécese que la inscripción de los interesados en adquirir estos terrenos, deberá efectuarse ante el Instituto Municipal de la Vivienda, quien conformará a tales fines un Registro de Aspirantes, como así también llevará a cabo la administración y el seguimiento de venta de los mismos, hasta que opere la cancelación del pago total del terreno, así como la escrituración de este, a favor del adquirente. Ar-<u>tículo 5º</u>]: Determínase que el Departamento Ejecutivo elevará al Concejo Municipal, un Proyecto de Ordenanza modificando el presupuesto Municipal para reflejar en partidas específicas los ingresos y egresos que dicha operatoria genere. Artículo 6º : Dispónese que los fondos provenientes de la venta de estos terrenos serán imputados a la Partida "RECURSOS DE CAPITAL", Subpartida "VENTA DE LOTES MANZANAS Loteo Rossi", creada a tal fin. Asimismo los egresos originados por la aplicación de la presente, serán imputados a la Partida "BIENES DE CAPITAL", Subpartida "FONDO BANCO DE TIER RAS". Artículo 7º1: Incorpórase como Anexos I y II respectivamente, Reglamento para la venta de terrenos y Plano de Mensura Nº 200743 de fecha 09/05/2017. **Artículo 8º**): Comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y

O. ANEXO I - REGLAMENTO - CONDICIONES DE VENTA: 1°) Establécese que el precio total del lote es de Pesos doscientos mil (\$200.000,00). Este precio incluye las obras de infraestructura básica que se detallan a continuación: Demarcación de calles y manzanas. Arbolado Público. Agua Potable. Energía Eléctrica. Pasillos peatonales. Rampas de Accesibilidad para personas con movilidad reducida. Ripio. Cordón Cuneta. 2°) La venta será instrumentada mediante la confección del pertinente boleto de compra venta, con firma certificada, siendo identificado cada lote a través del número que figura en el Plano de Mensura correspondiente y que se incorpora como Anexo II la presente. 3°) Determínase que el monto especificado en el punto 1 de este Anexo, deberá ser abonado por los beneficiarios en un pago de contado, en efectivo, de Pesos doscientos mil (\$ 200.000,00). 4°) Los boletos de compra venta que deberán firmarse en el momento de la adjudicación mediante sorteo serán intransferibles y no podrán cederse total, ni parcialmente. Asimismo, queda terminantemente prohibida toda transferencia de los derechos de adjudicación, debiendo dejarse expresa constancia en toda documentación relacionada a la misma, que será nula y de ningún valor la transferencia a título gratuito u oneroso de los derechos adquiridos por el adjudicatario. ESCRITURA TRASLATIVA DE DOMINIO: 5°) La escritura traslativa de dominio se extenderá en los plazos y condiciones que establezca la reglamentación y se efectuará ante Escribano Público que designe, oportunamente, el Municipio y luego de cumplidas las obligaciones establecidas en los puntos 3° y 11° del presente Anexo. El pago de la totalidad de los gastos originados por la venta y escrituración, estarán a cargo del adjudicatario. DESTINO Y CONSTRUCCIÓN: 6º) Los terrenos sólo podrán ser destinados a la construcción de vivienda unifamiliar, de él o los adquirente/s, y los adjudicatarios no podrán venderlos, transferirlos, arrendarlos o cambiarle su destino. En todos los boletos de compraventa que se celebren, como así también en las escrituras traslativas de dominio que se otorguen, deberá incluirse obligatoriamente el compromiso, bajo la modalidad de cargo, que el o los adquirentes no podrán vender ni dar locación o cualquier otra modalidad contractual onerosa o gratuita el inmueble objeto de la escritura de venta, por un término de cinco (5) años contados a partir de la fecha de la respectiva escritura. Debiéndose dejar expresa constancia que la única excepción a dicho cargo, es que dicha venta, locación o modalidad contractual, se realice a favor de la Municipalidad de Sunchales. 7º) El adquirente tendrá a su disposición los prototipos de viviendas que provee la Secretaría de Obras, Servicios y Ambiente o la que la reemplazare. 8º) El Permiso de Edificación correspondiente, para los primeros sesenta metros cuadrados (60 m2), estará exento para los beneficiarios de la presente. REQUISITOS PARA LOS ASPIRANTES: 9º) Podrán inscribirse en esta operatoria aquellas personas que acrediten la totalidad de los siguientes requisitos: \* Ser mayor de 18 años y tener una residencia mínima de 5 años inmediatos anteriores a la inscripción, comprobable, en la ciudad de Sunchales, la que puede ser atribuida a uno de los integrantes del grupo familiar. \* Tener ingresos mínimos netos comprobables a la fecha de la sanción de la presente, con un tope máximo de Pesos treinta mil (\$ 30.000,00). Se contabilizarán todos los ingresos del grupo familiar conviviente. La comprobación de los ingresos se efectuará a partir de la presentación de los tres (3) últimos recibos de sueldo, para los trabajadores en relación de dependencia, y de presentación de comprobantes de pago de monotributo y/o declaración jurada de ganancia y/o declaración jurada del impuesto a los ingresos brutos para los autónomos. \* No poseer inmuebles registrados a título de propietario, como así tampoco adjudicatarios de viviendas municipales, o planes de vivienda cualesquiera de los integrantes del grupo familiar conviviente. Se exceptúan aquellos titulares de una única nuda propiedad, si aún viviese el usufructuario. 10º) Los postulantes a adjudicatarios deberán inscribirse en el Instituto Municipal de la Vivienda, a través de un formulario que tendrá carácter de Declaración Jurada y deberá acompañar el mismo con: \* Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, primera y segunda hoja y cambio de domicilio. \* Fotocopia legalizada de los tres (3) últimos recibos de sueldo. \* Fotocopia legalizada de comprobantes de pago de monotributo y/o declaración jurada de ganancia y/o declaración jurada del impuesto a los ingresos brutos para los autónomos. EVALUACIÓN DE ASPIRANTES: 11º) Los aspirantes a adjudicatarios serán evaluados por la Comisión establecida en el Artículo 3º de la presente Ordenanza, quedando automáticamente descalificados y excluidos del Registro de Aspirantes, aquellos que no den cumplimiento a alguno de los mismos, o quienes hubiesen omitido o falseado la información referida a los requisitos para los aspirantes. ADJUDICACIÓN VENTA: 12º) A todos aquellos inscriptos que hayan cumplimentado debidamente los requisitos estipulados en el punto 9°), se les asignará por sorteo realizado ante Escribano Público, un número de orden para la opción de compra de un terreno. SORTEO DE UBICACIONES: 13°) Autorízase a la Municipalidad de Sunchales a realizar el sorteo, ante Escribano Público designado al efecto, de las ubicaciones de los lotes adjudicados a las personas, mediante los procedimientos técnicos legales que a su juicio estime pertinente. 14º) Una vez firme la adjudicación, el Departamento Ejecutivo Municipal debe dictar un Decreto con los datos de los adjudicatarios de los lotes y de toda otra información complementaria y/o de interés. El citado decreto debe ser exhibido en un lugar visible del Palacio Municipal y publicado en la página web del municipio. 15°) Dictado que fuere el Decreto referido en el punto anterior, se notificará a cada beneficiario, el que en el término improrrogable de treinta (30) días contados desde la fecha de dicha notificación, deberá presentarse ante el Instituto Municipal de la Vivienda a los fines de la suscripción de la documentación que corresponda. Si vencido dicho término el beneficiario no se presentase a esos efectos, perderá automáticamente todo derecho que presuma sobre el lote adjudicado. 16º) Aquellos adjudicatarios que no den cumplimiento a uno o más requerimientos establecidos en el presente Anexo, serán pasibles de la revocatoria de la adjudicación, pudiendo hacer uso de la opción de compra los que hayan resultado sorteados desde el número 9 en adelante. 17º) Se establece un plazo de 5 días hábiles posteriores al sorteo para que aquellas personas que hayan participado del mismo, puedan presentar en forma escrita la impugnación de alguno/s de los que hayan sido favorecidos con el sorteo y que a su criterio no reúna algún requisito de los enunciados en el art.9º del presente reglamento. 18º) Sin perjuicio de lo expuesto, queda facultada la Comisión creada en el artículo 3º) de la presente Ordenanza, para resolver cuestiones no especificadas y/o contempladas.-" ANEXO II - Plano de Mensura. Sunchales, 27 de marzo de 2018". Finalizada su lectura, pide la palabra el Concejal Carlos Gómez (FPCyS): "Bueno. Visto el déficit habitacional existente en la ciudad de Sunchales y la imposibilidad de muchos vecinos de adquirir terrenos y considerando que el Municipio es propietario de una fracción de te-

rreno para uso residencial, inscripta en el Registro General tomo 503 impar, folio 1038 Nº 36.033, año 2014 del Departamento Castellanos y cuyo Plano de Mensura es 200.743 que se adjunta al Anexo a la presente. Que dada la constante demanda de terrenos por parte de los vecinos que desean construir su vivienda propia, pero no cuentan con los ingresos suficientes para adquirir en el mercado inmobiliario local debido a los altos costos, este Municipio considera conveniente poner a la venta, a través del Instituto Municipal de la Vivienda, ocho lotes que forman parte de las manzanas 14, 15 y 16. Esta iniciativa también fue gestada por el Instituto Municipal de la Vivienda en la búsqueda constante de favorecer el acceso a lotes por parte de aquellos, que por razones económicas o sociales ven dificultado el proyecto de la casa propia. Que para ser aspirante a estos lotes, los requisitos que se piden son los siguientes, podrán inscribirse en esta operatoria aquellas personas que acrediten la totalidad de los siguientes requisitos: ser mayor de 18 años y tener una residencia mínima de 5 años inmediatos anteriores a la inscripción, comprobable, en la ciudad de Sunchales, la que puede ser atribuida a uno o dos de los integrantes del grupo familiar; tener ingresos mínimos netos comprobables a la fecha de la sanción de la presente, con un tope máximo de pesos treinta mil. Se contabilizarán todos los ingresos del grupo familiar conviviente. La comprobación de los ingresos se efectuará a partir de la presentación de los tres últimos recibos de sueldo, para los trabajadores en relación de dependencia, y la presentación de comprobantes de pago de monotributo y/o declaración jurada de ganancia aquellos que son autónomos. No poseer inmuebles registrados a título de propietario, como así tampoco adjudicatarios de viviendas municipales, o planes de vivienda cualesquiera de los integrantes del grupo familiar conviviente. Se exceptúan aquellos titulares de una única nuda propiedad, si aún viviese el usufructuario. Las condiciones de venta son las siguientes: Se establece que el precio total del lote es de doscientos mil pesos. Este precio incluye las obras de infraestructura básica que se detallan a continuación: Demarcación de calles y manzanas. Arbolado Público. Agua Potable. Energía Eléctrica. Pasillos peatonales. Rampas de Accesibilidad para personas con movilidad reducida. Ripio y Cordón Cuneta. Por todo ello, el Departamento Ejecutivo solicita al Concejo que se apruebe el siguiente Proyecto de Ordenanza: Artículo 1º) Autorízase la venta de parte de una fracción de terreno de propiedad de la Municipalidad de Sunchales, identificada como lotes 76, 77 y 78 de la manzana 14, con una superficie total de 576 metros cuadrados; lotes 28 y 37 de la manzana 15, con una superficie de 481,92 metros cuadrados, y lotes 20, 23 y 26 de la manzana 16, con una superficie de 624 metros cuadrados, según Plano de Mensura Nº 200.743 de fecha 09/05/2017. Artículo 2º): Dispónese que dicha venta, como así también el registro y la selección de los postulantes a adjudicatarios se efectuará teniendo en cuenta el Reglamento que figura en el Anexo, que integra la presente Ordenanza. Artículo 3º): Créase a los efectos de la presente, la Comisión de Evaluación, Calificación y Adjudicación, la que estará conformada por: el Sr. Intendente Municipal o quién este designe, un Concejal por Bloque, un representante de la Secretaría de Desarrollo Humano, un representante del Instituto Municipal de la Vivienda y el Asesor Legal del Municipio. Artículo 4º): Establécese que la inscripción de los interesados en adquirir estos terrenos, deberá efectuarse ante el Instituto Municipal de la Vivienda, quien conformará a tales fines un Registro de Aspirantes, como así también llevará a cabo la administra-

ción y el seguimiento de venta de los mismos, hasta que opere la cancelación del pago total del terreno, así como la escrituración de este, a favor del adquirente. Artículo 5º): Determínase que el Departamento Ejecutivo elevará al Concejo Municipal, un Proyecto de Ordenanza modificando el presupuesto Municipal para reflejar en partidas específicas los ingresos y egresos que dicha operatoria genere. Artículo 6º): Dispónese que los fondos provenientes de la venta de estos terrenos serán imputados a la Partida "Recursos de Capital", Subpartida "Venta de Lotes Manzanas Loteo Rossi". Asimismo los egresos originados por la aplicación de la presente, serán imputados a la Partida "Bienes de Capital", Subpartida "Fondo Banco de Tierras". Y bueno, el Artículo 7º) dice que se incorpore como Anexo de la presente la siguiente documentación: Reglamento de venta de terrenos, Plano de Mensura Nº 200.743 de fecha 09/05/2017. Así que solicito la aprobación de dicho Proyecto". Hace uso de la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo Fernando Cattaneo (PJ): "Bien, es moción entonces la aprobación del Proyecto mencionado". Aprobado por unanimidad. Expte. Nº: 00049 D.E.M. Autoría: D.E.M. <u>DESPACHO DE COMISIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL</u>: "VISTO: El Expte. Nº 00049 DEM., Proyecto de Ordenanza presentado por el Departamento Ejecutivo Municipal a consideración del Cuerpo Legislativo, y; **CONSIDERANDO**: Que el Proyecto de referencia propone la adhesión de la Municipalidad de Sunchales, en todos sus términos, al Programa Equipar aprobado por Ley Nº 13.566 y su Decreto Reglamentario N° 2833. Por otro lado autoriza al Sr. Intendente Municipal a suscribir el Convenio con la Provincia, y demás documentación que resulte necesaria, para implementar dicho Programa. Que formulado el análisis de rigor, los abajo firmantes constituidos en comisión disponen su aprobación sin modificaciones. Sunchales, 27 de marzo de 2018". Finalizada su lectura, pide la palabra el Concejal Carlos Gómez (FPCyS): "Visto la Ley Nº 13.566 mediante la cual se aprobó el Programa "Equipar" destinado a la adquisición de rodados, maquinarias y herramientas, medios de transportes y otros equipos que resulten necesarios para la prestación de servicios en Municipios y Comunas, los que serán adquiridos por el Ejecutivo Provincial y financiado a los entes territoriales, y considerando que para obtener los beneficios que implementa la Ley, se requiere la adhesión por parte de esta Municipalidad. Que analizando el Programa y la necesidad de mejorar la prestación de servicios de recolección de residuos sólidos urbanos a cargo de esta Municipalidad, se analiza como conveniente la adquisición de tres camiones, tres cajas compactadoras de residuos y un tractor. Que el equipamiento que actualmente se utiliza para la recolección de residuos es obsoleto debido a que los camiones son de una antigüedad considerable y han sufrido un desgaste por el uso diario y que también para distintas tareas que lleva adelante el Municipio un tractor es un bien fundamental. A tal fin se solicita la adhesión del Programa "Equipar" Santa Fe Ley Nº 13.566 y su Decreto Reglamentario Nº 2833. Corresponde autorizar al Intendente Municipal a firmar un convenio de préstamo con la provincia para llevar adelante los trámites inherentes a la adhesión de los bienes mencionados. Que su forma de pago será de treinta y seis cuotas en pesos y del sistema alemán. Por ello el Departamento Ejecutivo Municipal envía el Proyecto de Ordenanza y en su Artículo 1º) dice: Adhiérase la Municipalidad de Sunchales en todos sus términos al Programa Equipar aprobado por Ley Nº 13.566 y su Decreto Reglamentario N° 2833. Artículo 2º): Autorízase al Sr. Intendente Municipal a suscribir el Convenio con la Provin-

cia y demás documentación que resulte necesaria para implementar el Programa Equipar. Artículo 3º): Autorízase la afectación de los fondos de Coparticipación provincial y los aportes que eventualmente le correspondiera a esta Municipalidad como garantía de los compromisos financieros que asuma mediante el Convenio que suscriba el Intendente Municipal. Artículo 4º): Facúltase al Sr. Intendente Municipal a llevar adelante los trámites para la aprobación y firma del Convenio de referencia, el patentamiento de los bienes y toda otra gestión necesaria a ese fin. Así que solicito su aprobación". Hace uso de la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo Fernando Cattaneo (PJ): "Bien. Permítame simplemente hacer algún tipo de acotación antes de su aprobación. Bueno, este Proyecto ha sido ampliamente analizado en el ámbito del trabajo en Comisión. Hemos solicitado al Ejecutivo también alguna información adicional que nos permita evaluar acabadamente las condiciones a las cuales el Municipio estaría accediendo a este Programa de equipamiento. Entendemos que esta posibilidad que otorga la Provincia, de estar efectuando una licitación a escala, podríamos decir, de equipamiento, le puede proveer a la Municipalidad la posibilidad de estar accediendo al equipamiento que por otra parte entendemos que es necesario para cumplir con los servicios que demande la ciudad en el día a día, más precisamente lo que tiene que ver con la recolección de la basura. Decía, poder acceder a estos servicios de una manera más económica habida cuenta que la compra a través de una licitación de una gran cantidad de equipamiento permitiría obtener un mejor precio. Si bien entendemos que las condiciones financieras de la financiación o del préstamo digamos, no son tan beneficiosas como podría ser, por ejemplo, algunas otras líneas promovidas por la provincia. Entendemos que esta posibilidad de estar accediendo a la compra de un equipamiento por menor costo quizás pueda compensar esta mayor tasa que se esté pagando, que puede estar casi cercana a las tasas de mercado, pero que en definitiva se accede a un beneficio en lo que tiene que ver con el precio final del bien adquirido. Decía que habíamos solicitado información al Ejecutivo en lo que tenía que ver con las condiciones del convenio que se está firmando, que como ustedes podrán inferir, al estar pendiente de efectuar la licitación por parte de la provincia, es un convenio que a priori no tiene un monto fijo, sí tenemos un monto estimativo a una determinada fecha que ha sido diciembre del 2017, en el cual el Municipio por la compra o la adquisición de este equipamiento estaría asumiendo un endeudamiento de algo así como siete millones doscientos sesenta mil pesos. Bueno, estas son las cuestiones que de alguna manera hemos solicitado al Ejecutivo pedir, de alguna manera, alguna información adicional. Entendemos que, básicamente dos cosas, reitero. En primer lugar, que es un equipamiento necesario para seguir cumpliendo de la mejor manera los servicios de nuestra ciudad, especialmente la recolección de basura, y por otro lado entendemos también que son quizás condiciones ventajosas para el Municipio a la hora de adquirir este equipamiento. Nada más. Simplemente quería comentar esto". Pide la palabra el Concejal Oscar Trinchieri (PAVS): "Simplemente complementar y a modo conceptual, porque creo que es válido destacar como, en este caso lo digo desde lo personal, como uno de los objetivos que me fijé cuando asumí esta banca, era controlar la tarea del Ejecutivo Municipal y observar aquellos aspectos que me parecían que debían estar más claros, o debían modificarse. También queremos, o quiero señalar que en esta oportunidad me parece absolutamente lógico y es lo

que siento, brindarle las herramientas al Ejecutivo Municipal para que pueda llevar delante de un mejor modo, si cabe, los servicios en este caso que corresponden a las tareas de nuestro Corralón Municipal. Concretamente cuando por allí se habla de trabas o palos en la rueda, lo vamos a hacer pero también, como lo he dicho siempre, vamos a acompañar todos los Proyectos que tengan que ver con mejorar la calidad de los servicios y en definitiva la calidad de vida de los habitantes. No me parece menor hacer hincapié en este aspecto, y este tipo de cuestiones lo hemos hecho casi, diría yo, en tiempo record, y esto es importante señalarlo porque es necesario rápidamente sumarnos y acompañar este tipo de Proyectos sin que esto signifique que vamos a seguir observando cada una de las cosas que nos corresponden". Hace uso de la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo Fernando Cattaneo (PJ): "Gracias Concejal Trinchieri. Entonces queda en pie el pedido, la solicitud del Concejal Gómez de ratificar el Despacho de Comisión". Aprobado por unanimidad. Expte. N°: 00066 C. Autoría: María José Ferrero. **DESPACHO DE COMISIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL**: "VISTO: El Expte. N° 00066 C., Proyecto de Resolución autoría de la Concejala Ferrero, y; **CONSIDERANDO**: Que el Proyecto de referencia aprueba la designación de la Abog. Claudia Astesana como asesora legal de la Concejala María José Ferrero, a partir del 1 de febrero de 2018; Formulado el análisis de rigor, los abajo firmantes constituidos en Comisión disponen la aprobación sin modificaciones". Finalizada su lectura, pide la palabra la Concejala María José Ferrero (Cambiemos): "Solicito la ratificación del Despacho". Hace uso de la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo Fernando Cattaneo (PJ): "Bien. Entonces, es pedido de la Concejala Ferrero la ratificación de la aprobación del Despacho". Aprobado por unanimidad. Expte. N°: 00067 F.P.C.y S. Autoría: Andrea Ochat. DESPACHO **DE COMISIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL**: "VISTO: El Expte. N° 00067 F.P.C.yS., Proyecto de Resolución autoría de la Concejala Ochat, y; **CONSIDERANDO**: Que el Proyecto de referencia resuelve prorrogar la vigencia parlamentaria de los proyectos: 1. P. de R. Creación del Servicio de Información y Asistencia Jurídica dependiente del Concejo Municipal. 2. P. de O. Creación de la Defensoría del Pueblo Municipal. 3. P. de O. Creación del Centro Integral de Mediación. Formulado el análisis de rigor, los abajo firmantes constituidos en Comisión disponen la aprobación sin modificaciones". Finalizada su lectura, pide la palabra la Concejala Andrea Ochat (FPCyS-PS): "Siendo este un Proyecto que había ingresado y había pasado a Comisión para su análisis, fue tratado en ese ámbito y por lo tanto pido la ratificación de ese Despacho apostando a que nos demos la oportunidad de analizar estos Proyectos". Hace uso de la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo Fernando Cattaneo (PJ): "Es moción el pedido de ratificación del Despacho". Aprobado por unanimidad. **Expte. N°:** 00069 DB. **Autoría:** Fernando Cattaneo. **Adhesión:** Ochat, Ferrero, Gómez, Trinchieri. DESPACHO DE COMISIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL: "VISTO: El Expte. Nº 00069 D.B., Proyecto de Resolución autoría del Concejal Cattaneo con la adhesión de las Concejalas Ochat y Ferrero y los Concejales Gómez y Trinchieri, y; **CONSIDERANDO:** Que el Proyecto de referencia fija las modalidades funcionales en relación a horarios referidos a la Sesión así como de trabajo en Comisión para el Cuerpo deliberativo; Formulado el análisis de rigor, los abajo firmantes constituidos en Comisión disponen la aprobación sin modificaciones. Sunchales, 27 de marzo de 2017". Finalizada su lectura, hace uso de la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo Fer-

nando Cattaneo (PJ): "Bien, este Despacho también ha sido presentado la sesión pasada y ha sido ingresado a Comisión para su análisis, en donde justamente como se decía por Secretaría, se fijan, como habitualmente se hacen todos los inicios de períodos, los días y horarios de Sesión y de trabajo en Comisión del Concejo Municipal, lo hemos establecido en función, bueno, acordando un poco todas las disponibilidades de horarios de cada uno de los Concejales. Así que solicito su ratificación". Aprobado por unanimidad. Expte. Nº: 00070 D.B. Autoría: Fernando Cattaneo. Adhesión: Ochat, Ferrero, Gómez y Trinchieri. **DESPACHO DE COMISIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL: "VISTO: El Ex**pte. 70DB autoría del Concejal Cattaneo con la adhesión del resto del Cuerpo Deliberativo, y; **CONSIDERANDO**: Que el proyecto de referencia viene a cumplimentar con las disposiciones normativas que disponen la participación de Concejalas y Concejales en diversas comisiones de trabajo; Que formulado el análisis de rigor, los abajo firmantes constituidos en Comisión disponen su aprobación introduciendo modificaciones e incorporaciones, quedando redactado de la siguiente manera: "Artículo 1º): Determínase que para cada comisión de trabajo en el ámbito público u otro ámbito donde se requiere la representación del Concejo Municipal de Sunchales, se nombran según la presente Resolución a los siguiente Conce-jales: 1) Comisión para el tratamiento del Régimen de Retiro Especial: Concejala: María José Ferrero y Leandro Lamberti. 2) Unidad de Control y Fiscalización de obra de Gas Natural: Concejal: Fernando Cattaneo y Oscar Trinchieri. 3) Comisión de Seguimiento y Fiscalización de obra de pavimento: Concejales: Carlos Gómez y Oscar Trinchieri. 4) Comisión de Acción Municipal sobre la Utilización de Agroquímicos (C.A.M.S.U.A.): Concejales: María José Ferrero y Andrea Ochat. 5) Consejo de Arbolado Público: Concejales: Fernando Cattaneo y Oscar Trinchieri. 6) Comisión Permanente de Evaluación de Aspirantes a Viviendas Sociales: Concejales: Fernando Cattaneo y Leandro Lamberti. 7) Agencia para el Desarrollo Económico de Sunchales (A.D.E.Su.): Concejales: Fernando Cattaneo, Andrea Ochat y Oscar Trinchieri. 8) Entidades de Bien Público: Concejales: Oscar Trinchieri y María José Ferrero. 9) Consejo asesor para el desarrollo y Promoción de la Cultura y las Artes: Concejales: Andrea Ochat y Fernando Cattaneo. 10) Consejo Asesor de Patrimonio Cultural Sunchalense: Concejales: Oscar Trinchieri y Carlos Gómez. 11) Consejo Ejecutivo de Seguridad: Concejales: Oscar Trinchieri y Fernando Cattaneo. 12) Consejo de Inclusión para personas con discapacidad: Concejales: Andrea Ochat y Carlos Gómez. 13) Comisión Casa del Emprendedor: Concejales: María José Ferrero, Leandro Lamberti y Oscar Trinchieri. 14) Consejo Consultivo de Medios de Comunicación: Concejales: Leandro Lamberti y María José Ferrero. 15) Protección Civil: Concejales: Leandro Lamberti y Carlos Gómez. 16) Instituto del Becario: Concejales: Carlos Gómez y Fernando Cattaneo. 17) Comisión para la promoción de los derechos de Niños, Niñas, y adolescentes: Concejales: Andrea Ochat y María José Ferrero. 18) Instituto Municipal de la Vivienda: Concejales: Leandro Lamberti y Oscar Trinchieri. 19) Instituto de Desarrollo Territorial: Concejales: Oscar Trinchieri y Andrea Ochat. 20) Observatorio de Seguridad y Siniestralidad Vial: Concejales: Leandro Lamberti y Andrea Ochat. 21) Mesa de trabajo Tenencia Responsable de Mascotas: Concejales: Fernando Cattaneo y María José Ferrero. **Artículo 2º**): Envíase copia de la presente Resolución a cada Comisión para su notificación y trámite de ingreso de los/las representantes. Artículo 3º]: Derógase la Resolución Nº 660/2017. Artículo 4º]: Comu-

níquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O. Sunchales, 20 de marzo de 2018". Finalizada su lectura, hace uso de la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo **Fernando Cattaneo** (PJ): "Bien, este también es un Proyecto de Resolución que habitualmente se presenta a inicios del período legislativo y que tiene que ver con la participación de cada uno de los Concejales en las Comisiones de Trabajo establecidas por Ordenanzas o por Resoluciones en las que el Cuerpo Deliberativo toma parte. También ha sido analizada y bueno, se han definido los Concejales que van a ser partícipes de cada una de estas comisiones y mesas de trabajo en donde, por supuesto se le dará a conocer, a través de una copia de la presente Resolución, que hoy va a ser aprobada, a cada una de estas comisiones, quién es el Concejal que va a estar participando. Por lo tanto solicito la ratificación de Despacho". Aprobado por unanimidad. Expte. N°: 00071 D.B. Autoría: Fernando Cattaneo. Adhesión: Ferrero. **DESPACHO DE COMISIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL**: "VISTO: El Expte. N° 00071 D.B., Proyecto de Minuta de Comunicación presentado por los Concejales Fernando Cattaneo y Oscar Trinchieri, con la adhesión de la Concejala María José Ferrero, y; CONSIDERANDO: Que el Proyecto de referencia solicita al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaria que corresponda, presente un informe respecto de las capacidades técnicas y presupuestarias determinadas por el DEM para cumplimentar con la totalidad del Proyecto de obra denominado "Revitalización y Puesta en valor de la Avenida Independencia", el correspondiente Proyecto de Ordenanza para su análisis, e insta al Departamento Ejecutivo Municipal a remitir, a la Comisión Especial de Obras Menores de la Cámara de Senadores, un expediente donde conste las presentes actuaciones con su respectiva respuesta, solicitando al órgano provincial dictaminar la factibilidad de recepción del Fondo de obras menores 2017 al destino oportunamente aprobado en orden a los antecedentes de hecho y derecho; Que formulado el análisis de rigor, los abajo firmantes constituidos en Comisión disponen su aprobación introduciendo modificaciones, motivo por el cual quedará redactado de la siguiente manera: "El Concejo Municipal de Sunchales solicita al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaria que corresponda y en un plazo de 5 días, remita a este Cuerpo Legislativo: 1. Un informe respecto de las capacidades técnicas y presupuestarias determinadas por el DEM para cumplimentar con la totalidad del Proyecto de obra denominado "Revitalización y Puesta en valor de la Avenida Independencia" aprobado y declarado de interés ciudadano conforme ordenanza Nº 2688 de 2017, detallando específicamente acciones y los fondos autorizados al efecto de las mismas. 2. El correspondiente Proyecto de Ordenanza para su análisis anexando la respectiva memoria técnica y descriptiva, costos actualizados y plazos, en el supuesto modificación, ejecución parcial sobre el Proyecto original descripto y aprobado, o si correspondiere por nuevas obras, costos u aportes. Sunchales, 26 de marzo de 2018". Finalizada su lectura, hace uso de la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo Fernando Cattaneo (PJ): "Bien. Esta es una Minuta, un Proyecto de Minuta de Comunicación ingresado en la sesión pasada, que había sido derivado a Comisión, que tiene que ver, justamente, con un pedido de información de parte de este Concejo, al Ejecutivo Municipal, en relación a la obra de revitalización y puesta en valor de Avenida Independencia en virtud de los cambios producidos en los últimos tiempos en relación al financiamiento de la obra. Toda vez que hemos tomado conocimiento a través también de un Decreto de parte

del Ejecutivo Municipal, que la parte digamos, de Contribución de Mejoras que tenía que efectuar el vecino se ha caído por el Registro de Oposición, por lo tanto entendemos necesario desde el Concejo tomar conocimiento, cómo se va a restructurar el Proyecto, si así fuere y cuáles serían las fuentes de financiamiento que subyacen o las nuevas fuentes de financiamiento para poder llevar adelante este Proyecto. Decía, es un Proyecto que ingresó en la Sesión pasada, que necesitaba ser quizás analizado o modificado o visto por el resto de los Concejales, en donde nos hemos tomado en el trabajo en Comisión el tiempo necesario para hacerlo, por lo tanto, en esta oportunidad, solicito su aprobación sobre tablas". Pide la palabra el Concejal Oscar Trinchieri (PAVS): "Es un tema absolutamente importante porque hace días que se viene anunciando que es inminente la puesta en marcha de la nueva obra de revitalización o refuncionalización. Como bien dice acá, de la Avenida Independencia, bueno, esta reforma que ha venido desde hace tiempo y como bien decía usted Señor Presidente, uno de los componentes que tenía que ver con el aporte que se iba a hacer a través de la Contribución de Mejoras de los vecinos, se ha caído, como lo ha notificado por Decreto y que ahora hay una nueva realidad en donde a través de los medios de comunicación sabemos que va a pasar algo. Sabemos que se va a llevar adelante una parte de la reforma y me parece absolutamente fundamental que podamos conocer en el Concejo Municipal, en el marco de la transparencia de los actos públicos, a la cual permanentemente refiere el Intendente Municipal de que se trata lo que se va a hacer. Creo yo que tenemos no solamente el derecho, sino el deber como representantes de los sunchalenses de conocer perfectamente qué va a pasar. Nosotros y esto lo digo desde lo personal, suponemos que esto amerita una nueva ordenanza de acuerdo a la nueva realidad que tiene, en donde se nos defina como bien decía usted Señor Presidente, y lo dice la Minuta de Comunicación, si es necesario, que yo considero que es necesario, una Ordenanza y cuál serán las tareas que se van a llevar adelante en la reforma y ojalá que podamos contar con esa información y si es necesario el Proyecto de Ordenanza antes de que empecemos a ver, que empiecen a trabajar con los camiones y agregar el hormigón en los lugares en los que corresponda. Nada más Señor Presidente". Pide la palabra la Concejala María José Ferrero (Cambiemos): "Como bien dice el Concejal Trinchieri es para ponernos en conocimiento y para que nosotros podamos darles una respuesta a los vecinos, porque creo que la mayoría o por lo menos en mi caso en particular, los frentistas, tanto los que se opusieron, como los que no, nos piden o nos preguntan cómo, en qué consiste la reforma y bueno, teniendo la información oficial creo que vamos a dar una respuesta con mucha más formalidad y conocimiento. Nada más que eso". Hace uso de la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo Fernando Cattaneo (PJ): "Gracias Concejala". Pide la palabra el Concejal Carlos Gómez (FPCyS): "Yo pediría para la reunión de Comisión que podamos llamar al Área correspondiente, para que nos explique sobre el Proyecto y cómo va a ir adelante el Proyecto de la Avenida Independencia". Hace uso de la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo **Fernando Cattaneo** (PJ): "Bien, es moción entonces del Concejal Gómez la invitación por parte de los Concejales a miembros del Ejecutivo para que den explicaciones sobre el Proyecto". Aprobado por unanimidad. Retoma el uso de la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo **Fernando Cattaneo** (PJ): "Entonces, si ningún otro Concejal tiene que hacer algún tipo de..." Pide la palabra el Concejal Oscar Trinchieri (PAVS): "No,

perdón Presidente, ¿Se aprueba la Minuta?". Hace uso de la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo **Fernando Cattaneo** (PJ): "Ahora pongo a consideración la ratificación, era simplemente una moción del Concejal Gómez con respecto a citar a las autoridades en el trabajo en Comisión. Ahora sí, pongo a consideración y corrijo el pedido original que hice de aprobación sobre tablas, en realidad es ratificación del Despacho de Comisión". Aprobado por unanimidad. Expte. Nº: 00076 D.B. Autoría: Cattaneo. Adhesión: Ochat, Ferrero, Gómez y Trinchieri. DESPACHO **DE COMISIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL**: "VISTO: El Expte. N° 00076 D.B., Proyecto de Resolución autoría del Concejal Cattaneo con la adhesión de las Concejalas Ochat y Ferrero y los Concejales Gómez y Trinchieri, y; **CONSIDERANDO**: Que el Proyecto de referencia dispone la designación de representantes del Cuerpo deliberativo ante el Comité de Cuenca Zona Norte; Formulado el análisis de rigor, los abajo firmantes constituidos en Comisión disponen la aprobación sin modificaciones. Sunchales, 27 de marzo de 2017". Finalizada su lectura, hace uso de la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo Fernando Cattaneo (PJ): "Bien. Este también tiene el mismo carácter que las Resoluciones anteriores. Para determinar, en este caso concreto, a través de una Resolución, en particular, porque así lo requiere la entidad, la designación de un Concejal representante para el Comité de Cuenca de la Zona Norte. Así lo hemos hecho en una Resolución que por supuesto de va a dar a conocer la copia en su debido momento a la entidad para que tome conocimiento, más allá de que en los hechos ya la Concejala Ferrero ha participado de una reunión en concreto, que fue la que explicó minutos antes. Así que solicito su ratificación del Despacho". Aprobado por unanimidad. Retoma el uso de la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo Fernando Cattaneo (PJ): "Bien. Finalizados entonces los Despachos, damos lectura al punto 6º)". 6º) Proyectos de Ordenanza presentados por el Concejo Municipal: Secretaría procede con su lectura: Expte. N°: 00087 F.P.C.yS. Autoría: Carlos Gómez. Adhesión: Ochat y Lamberti. **PROYECTO DE ORDENANZA:** Artículo 1°): Prohíbese el estacionamiento sobre el este de las calles Tacuarí, Chacabuco y 1º Junta. Artículo 2°): Prohíbese el estacionamiento sobre el lado este de las cortadas Mendoza y Catamarca entre Láinez y Santa Cruz. Artículo 3°): Determínase que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área correspondiente, procederá a la señalización y demarcación en el sector de dicha prohibición así como también a la difusión de la presente. Artículo 4°): Dispónese que quien no cumpla con las medidas emanadas de la presente Ordenanza, se hará pasible de las multas vigentes, en función de lo que se deduzca de las actas de Comprobación de Infracciones. Artículo 5°): Impútanse las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente norma legal a la partida correspondiente del Presupuesto Municipal en vigencia. Artículo 6°): Derógase toda otra norma que se contraponga a la presente. Artículo 7°): Elévase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O". Finalizada su lectura, pide la palabra el Concejal Carlos Gómez (FPCyS): "Bueno Señor Presidente, este es un Proyecto que hemos trabajado con Andrea, que venimos trabajando hace tiempo y bueno en donde veíamos el problema del estacionamiento, como le solemos decir, en las cortadas del Barrio 9 de Julio. Entonces para nosotros es de suma importancia ordenar el tránsito en la zona de la ciudad en donde se generan inconvenientes con el fin de proteger la integridad física de peatones, motociclistas y conductores

de vehículos. Que el estacionamiento de vehículos merece especial y permanente atención para evitar los problemas que se suscitan cotidianamente y sus consecuencias negativas. Que algunas calles del Barrio 9 de Julio resultan demasiado angostas como para permitir el estacionamiento en ambas manos, haciendo más difícil y peligroso el tránsito por el lugar. Por todo ello, nosotros hemos declarado un Proyecto de Ordenanza que dice en su Artículo 1°.- Prohíbese el estacionamiento sobre el lado este de las calles Tacuarí, Chacabuco y 1º Junta. Artículo 2º.- Prohíbese el estacionamiento sobre el lado este de las cortadas Mendoza y Catamarca, entre Láinez y Santa Cruz. Artículo 3°.- Determínase que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área correspondiente, procederá a la señalización y demarcación en el sector de dicha prohibición así como también a la difusión de la presente. Artículo 4°.- Dispónese que quien no cumpla con las medidas emanadas de la presente Ordenanza, se hará pasible de las multas vigentes, en función de lo que se deduzca de las actas de Comprobación de Infracciones. Artículo 5°.-Impútanse las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente norma legal a la partida correspondiente del Presupuesto Municipal en vigencia. Artículo 6°.- Derógase toda otra norma que se contraponga a la presente. Así que solicito su pase a Comisión". Hace uso de la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo **Fernando Cattaneo** (PI): "Muy bien. Es moción del Concejal Gómez entonces el pase a Comisión del Proyecto". Aprobado por unanimidad. Expte. Nº: 00088 F.P.C.yS. Autoría: Andrea Ochat. Adhesión: Gómez y Lamberti. PROYECTO DE ORDENANZA: "Artículo 1°): DEFINICIÓN: Se considera "Residencia de Adultos y Adultas Mayores" u "Hogar de Ancianos" todo establecimiento privado y/o público, con o sin fines de lucro, destinado exclusivamente al albergue de personas mayores, para su alojamiento, reposo, asistencia, recreación y cuidado integral. A los fines de esta Reglamentación se consideran adultos mayores a aquellas personas de edad superior a sesenta (60) años. Se permite la internación de personas de menor edad a la estipulada, bajo exclusiva responsabilidad y prescripción médica. Artículo 2°): "Derechos de los y Adultas Mayores" alojados en todos los establecimientos citados en el artículo anterior: a) Al respeto de su voluntad de ingreso y permanencia, siempre que su condición física o psíquica lo permita. b) A la intimidad, no divulgación de datos personales, a la toma de decisiones y disposición sobre su propio cuerpo y al ejercicio de una vida sexual acorde a su edad. A recibir información y/o actividades sobre la promoción de la salud, la importancia de vivir una sexualidad con "hábitos saludables", cuidada y responsable en abuelos sexualmente activos. c) A la continuidad en las prestaciones del servicio en las condiciones preestablecidas. d) A la tutela por parte de los entes públicos cuando sea necesario. e) A la comunicación, a la información permanente y a ser escuchados. f) A no ser discriminados y ser tratados en forma decorosa y digna. g) A mantener sus vínculos afectivos familiares y sociales en forma permanente sin restricciones; h) A recibir cuidados de su salud psicofísica y su bienestar emocional, incluyendo actividades gimnásticas y laborterapia adecuadas a su estado. El ejercicio concreto de estos derechos y garantías puede ser exigido, por el alojado y sus familiares, allegados y/o cualquier otro ciudadano que tu-viera contacto directo con la persona alojada en el establecimiento. Artículo 3°): De la AUTORIDAD DE APLICACIÓN. Como Autoridad de aplicación de la presente ordenanza tienen competencias concurrentes el área de Desarrollo Humano y la Unidad Polivalente de

Control del DEM. También será competente para su control las autoridades provinciales que correspondan acorde a la legislación vigente. Artículo 4°): CLASIFICACIÓN: A los fines de su habilitación y funcionamiento se establecerán las siguientes categorías: 1. En función a la permanencia de los adultos mayores: Clase 1: aquellos en los que los ancianos están en calidad de internados en tiempo completo (residencia permanente). Clase 2: aquellos en los que los ancianos están internados con límite de tiempo: a. Hogares diurnos: donde los adultos mayores concurren durante algunas horas del día, para realizar diferentes actividades recreativas, recibir asistencia y acompañamiento según necesidades personales y particulares y encontrar un ámbito de socialización, esparcimiento y contención, y regresan a sus hogares al finalizar el tiempo acordado. b. Hogares Nocturnos: son aquellos donde los adultos mayores concurren con el objeto de pernoctar en un ámbito de cuidado, asistencia y acompañamiento en función de sus necesidades, regresando a su domicilio al día siguiente. 2. En función de los servicios que prestan: Categoría 1: entrarán en esta categoría todos aquellos establecimientos que cumplimenten con los requisitos mínimos establecidos por la presente Ordenanza. Categoría 2: aquellos que con más de tres (3) ancianos en cada habitación y cumplimentando los requisitos de la presente, dispongan además de talleres de laborterapia, recreaciones activas y pasivas (con opción de profesor de educación física), teléfono para uso de internos, radio, televisión, diarios, revistas). Categoría 3: aquellos con dos (2) residentes por habitación. Habitaciones individuales a solicitud, con un mínimo del 20% del total de las habitaciones. Habitaciones para uso exclusivo de los matrimonios o concubinos. Todos los servicios especiales contemplados en la Categoría 2, más profesor de educación física y actividades tales como jardinería, huerta y grupos terapéuticos dirigidos por profesionales. Artículo 5°): "Obligaciones de los Responsables y del Personal de las Residencias de Adultos Mayores". Los titulares responsables y el personal de los establecimientos tienen las siguientes obligaciones: 1) Proveer a la atención de los residentes con especial consideración de su estado de salud. 2) Requerir el inmediato auxilio profesional cuando las necesidades de atención de los residentes excedan la capacidad de tratamiento del responsable médico. 3) Poner en conocimiento del respectivo familiar y o de la autoridad judicial competente, los hechos que lleven a inferir incapacidad mental del residente, a los efectos de promover las acciones necesaria para la designación de un curador o persona de apoyo. 4) Establecer las pautas de prestación de servicios y de convivencia que serán comunicadas al interesado y/o a su familia al tiempo del ingreso. 5) Promover las actividades que impidan el aislamiento de los residentes y que propicien su inclusión social y familiar en la medida en que cada situación particular lo permita. 6) Controlar con una periodicidad adecuada los aspectos clínicos, psicológicos y sociales, de enfermería y nutrición, conforme a la especialización. 7) Mantener en óptimo estado el funcionamiento de las instalaciones, la conservación del edificio y el equipamiento. 8) Adoptar todas las medidas necesarias para la efectiva concreción de los derechos establecidos en el artículo 2 de la presente Ordenanza. 9) No dejar librados a las personas mayores alojadas, en ningún momento, a su auto-cuidado, debiendo existir en forma continua y permanente, personal para su atención y asistencia. 10) Garantizar la permanente higiene personal de los adultos y adultas mayores alojados, la que será exclusiva competencia del responsable del establecimiento, no teniendo valor alguno los pactos que pudieran eximirlos de la obligación, entre el mismo y los responsables del ingreso. 11) Gestionar los residuos que se generen en los establecimientos, ya sean estos sólidos urbanos o los propios de la actividad de acuerdo a lo dispuesto por ejecutivo municipal. 12) Permitir y colaborar con las fiscalizaciones que se efectúen por la Municipalidad. El responsable del establecimiento deberá colaborar con el cumplimiento por parte del DEM de todo lo estipulado en el art. 11 de esta normativa, brindando el tiempo y el espacio adecuado para las entrevistas privadas y/o las actividades propuestas y facilitando la participación del alojado. 13) Los establecimientos privados, están obligados a albergar transitoriamente a adultos mayores, cuando sea necesario por razones derivadas de clausuras de un Establecimiento para Adultos Mayores necesite en Geriátricos privados. Los mismos estarán obligados a recibir, sin objeción alguna, a un adulto mayor como alojado, debiendo dispensarle a esta persona, idéntica atención que al resto de sus albergados. A los fines de dar cumplimiento a la presente, los Geriátricos privados deberán prever los espacios necesarios para la colocación de una cama a fin de brindar el alojamiento solicitado. Dicho plazo se extenderá hasta que, se resuelva la causa que determinó la clausura y/o hasta que se disponga otro lugar para el alojamiento de los mismos, que no excederá los 30 días, prorrogables hasta otros 60 días como máximo. En caso que los alojados abonaren una retribución, se propenderá a que la misma sea abonada, en todo o en parte, al establecimiento receptor. A los fines de distribuir la ocupación de los alojados entre los distintos establecimientos privados, se implementará un sistema rotativo ordenado por la cantidad de plazas habilitadas de mayor a menor. Artículo 6°): de la HABILITACIÓN: Los interesados en habilitar "Residencias de Adultos Mayores", presentarán la solicitud pertinente mediante nota de inscripción ante la Unidad Polivalente de Control del Municipio, acompañando con: a) Copia de DNI y Certificado de buena conducta del/los titulares del servicio. b) Escritura, y/o Contrato de alquiler y documento que acredite legal posesión del inmueble. c) Plano del Inmueble y de Instalaciones con final de Obra Otorgado por la Subdirección Municipal de Obras Privadas. d) Solicitud de conexión del servicio de energía eléctrica o último recibo de pago. e) Constancia Formulario de Declaración Jurada de AFIP. f) Contrato con profesionales que desempeñan tareas regulares en el servicio (Terapistas Ocupacionales, Kinesiólogos, Psicólogos, etc.). g)Planificación tral de la dieta de los residentes suscripta por profesional idóneo, la que deberá promover el mayor nivel de salud acorde al bienestar psicofísico pleno. h) Inscripción en el Registro Público de Comercio de la Sociedad si la misma correspondiese. i) Copia certificada de la Resolución de Personería Jurídica y Acta de última Asamblea Anual Ordinaria donde se designan las autoridades con mandato vigente si correspondiere. j) Nómina del personal detallando, funciones y capacitación al respecto. k) Libreta sanitaria del personal actuante. l) Certificumplimientos de condiciones edilicias conforme a la cación normativa vigente. m) Certificación extendida por Profesional habilitado al efecto respecto de las normas de seguridad, Plan de Contingencia y evacuación. La habilitación otorgada en el marco de la presente Ordenanza deberá revalidarse cada año debiendo presentarse actualizada la documentación exigida dentro del plazo perentorio e impostergable de 60 (sesenta) días anteriores a su venci-

miento; fecha en la que se producirá la caducidad automática de la misma. n) Certificado de Antecedentes Penales del titular responsable y del personal del establecimiento. o) Certificación negativa expedida por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (R.D.A.M.), de acuerdo a lo establecido por Ley Provincial Nro. 11.945 y Decreto del Poder Ejecutivo Nro. 1005 de fecha 27.04.06. p) Contrato con Servicio de Emergencia para la totalidad de los abuelos alojados y personal. Artículo 7°): DE LOS PROFESIONALES: Cuando el Hogar no cuente con un médico responsable permanente, debe contratar los servicios de un profesional médico que concurra periódicamente para la revisación y control de la salud de cada uno de las adultos mayores alojados, con una frecuencia quincenal, cuando el estado de salud de los adultos alojados no requiera de mayores controles y se intensificará todo lo que sea necesario cuando esta lo requiera. Artículo 8°): Cada establecimiento debe contar con la supervisión de un profesional nutricionista, que realice la planificación, el control y seguimiento de las dietas alimentarias adecuadas para los adultos mayores, elaboradas según requerimientos generales, estacionales, como así también las especiales para cada patología. Artículo 9°): DEL PERSONAL: La incorporación de recursos humanos, en las Residencias de Adultos Mayores u Hogares de Ancianos, dependerá de la cantidad y del perfil (por capacidad para el desarrollo de las actividades de la vida cotidiana) de las personas alojadas. Además deberán ser capacitados en primeros auxilios. Artículo 10°): DEL PERSONAL AFECTADO: 10.1. Enfermería: a) Con menos de veinticinco (25) camas deberán contar con contratos de Servicios de Enfermería Ambulatoria, con visitas tantas veces como sea requerida para la atención del residente. b) Superando veinticinco (25) camas, deberán contar con un/a licenciado/a en Enfermería o Enfermero/a matriculado/a o Auxiliar en Enfermería supervisadas por éstos; con una carga horaria, como mínimo, de 1 hora diaria, sumándose 1 hora más a su carga horaria, cada quince (15) camas. 10.2. Personal de Cocina: Si la elaboración de los alimentos se producen en el establecimiento, el mismo deberá contar, cada cincuenta camas, con un/a elaborador/a manipulador/a de alimentos, con carnet habilitante, el que ejecutará las instrucciones dadas en la planificación dietaria desarrollada por profesional idóneo. En ningún momento el personal de cocina realizará tareas de higienización de los ancianos, ni tampoco efectuará limpieza edilicia. 10.3. Mucamos/as: Para "Residencias de Personas Mayores" u "Hogares de Ancianos", por turno de 8 horas diarias: a) Hasta quince (15) camas, un/a mucamo/a. b) De quince (15) a cuarenta (40) camas, dos mucamos/as. c) De cuarenta y una (41) a ochenta (80), tres mucamos/as. d) De ochenta y una (81) a ciento veinte (120) camas, cinco mucamos/as. Pudiendo reducirse al 50% el personal exigido en el horario desde las 22.00 hs. a las 6.00 hs., en lo que se refiere a mucamos/as. El personal que preste servicios en estos establecimientos deberá poseer Libreta sanitaria y vestirá uniforme de claros condiciones higiénicas. Artículo 11°): DEL FUNCIONAMIENTO: 11.1-Los Adultos y Adultas Mayores, previo a su ingreso a la "Residencia de Adultos Mayores" u "Hogar de Ancianos", deben cumplimentar alguno de los siguientes requisitos: a) Solicitar su ingreso por escrito aduciendo las razones de tal decisión, planteando su expresa conformidad y designando por este medio un representante legal. Esta internación debe hacerse en forma gradual y progresiva para evitar el shock de relocación o desarraigo, cuando el

profesional interviniente lo requiera. b) Presentar certificado médico que dictamine el perfil del adulto mayor que pretende ingresar al Establecimiento, (Léase Autoválido - Semindependiente - Dependiente), extendido por profesional de Organismo oficial, más historia clínica donde conste su situación actual de salud. Para ello, el adulto mayor debe solicitar su historia clínica personal a su médico de cabecera y presentarla ante el médico del organismo oficial que emite esta certificación, completando la PLANILLA DE HISTORIA CLÍNICA DE INGRESO provista por la Dirección Provincial de Adultos Mayores del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Santa Fe. 11.2-Las "Residencias de Adultos y Adultas Mayores" u "Hogares de Ancianos" deben: a) Llevar un registro foliado de las personas alojadas, según modelo pro-visto por la Dirección Provincial de Adultos Mayores del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Santa Fe, el cual que cuenta con los siguientes datos: a.1) Nombre y Apellido, tipo y número de Documento, nacionalidad, edad, obra social y estado civil del Adulto Mayor. a.2) Nombre y Apellido, tipo y número de Documento, domicilio, teléfono, y firma de quien sea responsable de la internación del adulto mayor. a.3) Fecha de ingreso y egreso. b) Confeccionar y mantener actualizada, una Ficha personal por cada adulto mayor alojado, la que cuenta con los siguientes datos: b.1) Controles periódicos realizados. Estado de salud: b.2) Otras intervenciones médicas recibidas. b.3) Prescripciones médicas. b.4) Estudios realizados. b.5) Personas externas no familiares autorizadas a otorgarle al adulto mayor dentro del establecimiento, asistencia de salud, de esparcimiento y/o cualquier otro servicio. b.6) Entradas y salidas del adulto mayor del establecimiento. b.7) Actividades realizadas por el adulto mayor. c) Anexar a la ficha personal, la Historia Clínica de cada alojado, cuya redacción y contenido quedarán sujetos a lo normado por la ley 26521 o la que en el futuro la reemplace. La Historia Clínica debe incluir el resumen del médico clínico derivante y el resumen o informe de los últimos estudios complementarios del médico de cabecera del adulto mayor que ingresa. d) Tener, a disposición del alojado y el público e inspectores oficiales, un libro de Sugerencias y Quejas que deberá estar foliado y colocado en un sitio fácilmente visible y que permita su revisión sin requerimiento previo al personal que se desempeña en el establecimiento. e) Los documentos mencionados en el inciso a) del presente artículo, deberán presentarse encuadernados con tapa dura y debidamente foliados. Los mencionados en los incisos b) y c) conforman el legajo personal de cada persona alojada y se archivan en una carpeta foliada por cada alojado. Esta documentación tiene carácter de reservado y, como tal, sólo pueden acceder a ello el responsable y/o Director del Establecimiento, el responsable del adulto mayor, el médico del establecimiento que participará la información que estime necesaria, a los efectos de la atención del adulto mayor alojado, a quienes tengan asignadas prácticas o servicios a brindar al mismo, tales como enfermeras/os, auxiliares y/o trabajador social y asistente (según ley N° 9847 y Decreto Reglamentario N° 1453/86). También tiene acceso a ello, el médico particular del adulto mayor y el área de fiscalización municipal. f)Toda residencia e institución, debe contar con un reglamento interno, cuyo texto se exhibe en lugar de fácil localización, donde deben constar: horarios de comida, descansos, esparcimientos y, si se hubiere determinado, los horarios de visita. g) El horario de visita que se fije no puede ser inferior a cinco (5) horas por día, distribuidas entre la mañana y la tarde. Dicho

horario se amplía en una hora más los días domingos y feriados. h) Todo establecimiento debe tener una chapa mural donde se consigne el rubro habilitado y titularidad del mismo, la que debe estar colocada en el ingreso, en un lugar visible. i) Queda prohibido anexar cualquier otro tipo de actividad que no sean las descriptas en esta norma legal y por las cuales se otorgó la habilitación correspondiente. Artículo **12°)**: DE LAS INSTALACIONES y SUS USOS: 12.1 - Requisitos de la Planta Física. Debido a las características físicas de los ocupantes de una "Residencia de Adultos Mayores" u "Hogar de Ancianos", todo edificio que se habilita para tal fin tiene permitido exclusivamente planta baja. Las "Residencias de Adultos Mayores" u "Hogares de Ancianos", no pueden ser linderas o estar cercanas a industrias o talleres que produzcan ruidos molestos, vibraciones o emanaciones desagradables y/o contaminantes y deben estar ubicadas sobre calles pavimentadas, aceptándose con carácter de excepción trayectos mejorados, siempre que permitan condiciones de transitabilidad de vehículos bajo cualquier condición climática. En caso de existencia de escalones en la entrada a la institución, dicho ingreso deberá contar con rampas que permitan el fácil acceso a persona alojadas, sillas de rueda y/o camillas. La Municipalidad de Sunchales debe garantizar la prohibición de estacionamiento de vehículos, en el frente de estos establecimientos, en una franja de, como mínimo ocho (8) metros, siendo exclusivo el mismo para unidades que transporten a los Adultos Mayores residentes en el mismo. 12.1.1 -Instalación eléctrica. Los establecimientos donde funcionen las "Residencias de Adultos Mayores" u "Hogares de Ancianos" deben poseer disyuntor diferencial y llave térmica. 12.1.2 -Teléfono. Las "Residencias de Personas Mayores" u "Hogares de Ancianos" deben poseer teléfono propio obligatorio. Los establecimientos que no lo posean y estén funcionando, deben tener constancia de la solicitud presentada ante la Empresa Telefónica correspondiente. No se autorizará el teléfono celular móvil como teléfono oficial de la Institución. 12.1.3 -Climatización. Las "Residencias de Adultos Mayores" u "Hogares de Ancianos" deben garantizar condiciones de calefacción, refrigeración o ventilación según corresponda a la estación del año, que generen las condiciones de confort en el establecimiento. 12.2 -Todos los locales deben cumplir respecto de iluminación y ventilación de los locales, lo establecido en el Reglamento de Edificación Municipal. 12.2.1-Habitaciones. Las habitaciones de las "Residencias de Adultos Mayores" u "Hogares de Ancianos" deben cumplir con los siguientes requerimientos: a) Superficies mínimas con las siguientes condiciones: Una cama: 9 metros cuadrados. Dos camas: 12 metros cuadrados. Tres camas: 20 metros cuadrados. Cuatro camas: 25 metros cuadrados. El lado menor de las habitaciones nunca puede ser inferior a 2,50 metros. La altura mínima es de 2,50 metros. No se aceptan habitaciones con más de cuatro camas, como así tampoco camas cuchetas, catres o sofás camas. b) Las habitaciones deben contar con luz central de suficiente intensidad. c) Se debe disponer de una habitación de aislamiento para casos de enfermedades infectocontagiosas y/o para la atención de enfermos terminales. d) En caso de que resulte necesario, se contará con camas articuladas para toda persona que deba alimentarse en reposo. e) A cada internado se le deberá proveer, como mínimo, el siguiente moblaje: 1. Una cama de 1,80 x 0,80 metros como mínimo y a una altura de 0,40 metros del piso. 2. Un armario en buenas condiciones y una mesa de luz, lo que podrán ser de

uso compartido. 3. Una lámpara de cabecera en cada cama, fija a la pared, con las protecciones adecuadas para que el adulto mayor pueda acceder al sistema lumínico; no se permitirán artefactos eléctricos sueltos en las mesas de luz. 4. Un toma corriente por cama. 5. Dos tomas corrientes auxiliares por habitación. 6. Sistema de comunicación o llamador o pulsador debiendo estos operarse en forma individual. f)Los colchones deben tener cobertura impermeable y las camas se deben armar con sábanas traversas de tela. Las sábanas deben cambiarse tantas veces como sea necesario. g) Se debe proveer diariamente al alojado, toallas y prendas íntimas limpias. La perfecta y permanente higiene personal de los alojados es exclusiva competencia del responsable del establecimiento. 12.2.2 - Sanitarios: Las "Residencias de Personas Mayores" u "Hogares de Ancianos" deben contar como mínimo de un baño completo para cada seis alojados o fracción menor, en el área de las habitaciones, así como uno de servicio en el Comedor cada fracción de quince (15) alojados. Las dimensiones de los baños deben estar de acuerdo al reglamento de Edificación. 1) El baño completo consta de inodoro, bidet, lavatorio, ducha y duchador de mano. No se admiten los inodoros-bidet con artefactos multifaz. El inodoro y el bidet también deben tener una altura mínima de 0,50 a 0,55 metros hasta el límite del asiento, aceptándose para ellos, suplementos en su base. Se deben tener agarraderas en inodoros, bidet, duchas sin bañera; los pisos deben ser antideslizantes, sin desniveles, que permita el acceso de sillas de rueda y personas con movilidad reducida. No se permiten calefones a combustible: gas, alcohol; ni eléctricos, instalados dentro del baño. No se permiten cortinas de baño. Debe contar además con llamador con pulsador obligatorio. 2) Sanitarios para personas con discapacidad (sillas de rueda) obligatorio y acorde a la Ley Nacional 22.431. 3) Deben contar con provisión de agua fría y caliente con grifo mezclador. 4) La puerta de acceso debe contar con un mínimo de 0,80 metros libres, que abra hacia fuera. 11.2.3 -Áreas comunes: Las "Residencias Adultos Mayores" u "Hogares de Ancianos" deberán contar con: 1) Áreas cubiertas: El comedor debe tener una capacidad mínima de 1,20 metros cuadrados por cama habilitada. En el caso de que el comedor constituya, con la sala de estar, un solo ambiente, la superficie mínima del mismo debe ser de 2 metros cuadrados por cama habilitada. El salón destinado para la sala de estar debe tener una superficie mínima de 2 metros cuadrados, por cama habilitada y hasta 15 camas; y se anexa la cantidad de 1,50 metros cuadrados para las próximas 15 camas; y 1 metro cuadrado para las siguientes fracciones de quince (15). 2) Áreas descubiertas: La superficie mínima es de 15 metros cuadrados. No se computan como áreas descubiertas los patios techados con toldos metálicos, como tampoco terrazas. 12.2.4-Área Asistencial. Las "Residencias de Adultos Mayores" u "Hogares de Ancianos" deben contar con elementos de separación que permitan el aislamiento visual para la atención médica de los residentes. Asimismo, deben disponer de botiquín de primeros auxilios y un refrigerador para medicamentos. 12.2.5-Cocina, Despensa y Depósito. Para la "Residencias de Adultos Mayores" u "Hogares de Ancianos": 1) Cuando el establecimiento no exceda el número de 10 camas para internación debe poseer una superficie de 9 metros cuadrados, con un lado mínimo de 2,40 metros y una altura mínima de 2,50 metros. 2) Todas las ventanas y puertas deben tener telas metálicas de malla fina. 3)Sobre los artefactos destinados a la

cocción de los alimentos debe instalarse una campana con dispositivo de extracción forzado que asegure la eliminación del humo, gases y vapores. 4) Debe tener una mesada no porosa con doble pileta e instalación de agua fría y caliente con canilla mezcladora. 5) Para el acopio de artículos de limpieza, insecticidas y desinfectantes, se debe destinar un lugar aislado, seguro y propio para tal fin. 12.2.6-Lavadero y depósito de ropa limpia y sucia. Para las "Residencias de Adultos Mayores" u "Hogares de Ancianos": 1) Debe cubrir las necesidades del establecimiento con superficies y equipamiento destinado a tal fin, proporcionales al número de camas habilitadas. Debe ser funcionalmente independiente, con zonas diferenciadas destinadas a recepción y clasificación, lavado, secado, planchado y depósito de ropa limpia. 2) El lavadero no es exigido en aquellos establecimientos en que dichas tareas se realicen de manera externa. 12.2.7-Circulaciones. Para las "Residencias de Adultos Mayores" y "Hogares de Ancianos": a) El ancho libre por donde se desplacen camillas debe ser de 1,50 metros y permitir el paso simultáneo de dos de ellas en las nuevas Residencias e Instituciones a habilitarse. En las habilitadas con anterioridad a la presente se exige un ancho libre de 0,90 metros como mínimo. b) Por donde se desplace solo público o personal, el ancho mínimo es de 0,90 metros. c) Debe poseer por lo menos un pasamano para el sector de circulación de pacientes. d)En caso de existir desniveles deben ser salvados mediante rampas o móviles con un sistema de sujeción, acorde con las características de las mismas, cuyo ancho no será inferior a 0,80 metros y con superficies antideslizantes. Deben ser fijas para desniveles mayores a 0,20 metros. La pendiente máxima admitida no puede ser superior al 12%. Si la longitud de la rampa supera los 5 metros, deben realizarse los tramos inclinados de 1,80 metros como largo máximo. 12.2.8-Pisos: Para las "Residencias de Adultos Mayores" y "Hogares de Ancianos" todos los pisos deben ser lisos, lavables, impermeables, incombustibles y antideslizantes. Está prohibido el uso de cualquier tipo de alfombra. 12.2.9-Revestimientos: Para las "Residencias de Adultos Mayores" y "Hogares de Ancianos": a) Todos los locales cerrados deben contar con paredes de mampostería, revocadas y pintadas en colores claros y lavables o revestidas en materiales lavables e ignífugos. b) Los techos deben ser de materiales ignífugos. 12.2.10-Prevenciones Generales contra Incendios. Las "Residencias de Adultos Mayores" u "Hogares de Ancianos" deben presentar un informe certificado extendido por profesional idóneo en la materia. Si del mismo surgiera alguna reforma o adaptación, se efectuará una inspección para verificar el cumplimiento de la misma. Luego de verificar que se cumple lo establecido en cuanto a prevención contra incendios, profesional idóneo debe extender un segundo informe, que debe ser presentado por los interesados en habilitar "Residencias de Adultos Mayores" u "Hogares de Ancianos", cuando soliciten la inscripción reglamentaria en la Unidad Polivalente de Control. Artículo 13°): DEL RÉGIMEN DE INSPECCIÓN: La Municipalidad a través del UPC debe realizar una inspección integral de cada Establecimiento, como mínimo una vez por mes. El resultado de la inspección deberá ser comunicado a la Secretaría de Desarrollo Humano: Esta área, a su vez debe realizar una evaluación trimestral del funcionamiento de los Establecimientos. Estas evaluaciones deben publicarse en la página Web de la Municipalidad, donde se encuentra publicado el Registro de Residencias y Hogares para Adultos y adultas mayores. El área de Desarrollo

Humano del DEM, en su carácter de Autoridad de Aplicación con carácter concurrente, a través de sus equipos interdisciplinarios debe: a) Supervisar y controlar los establecimientos geriátricos. b) Tomar contacto directo y entrevistarse con los adultos mayores alojados. Dichas entrevistas pueden ser privadas y sin presencia de personal del establecimiento ni supervisión alguna o conjuntas, según lo disponga el equipo. La periodicidad de las visitas a los establecimientos es, como mínimo, trimestral, y la de las entrevistas con los adultos mayores alojados, es de-terminada por dichos equipos interdisciplinarios, según lo consideren necesario, sin más trámite que el aviso al responsable a cargo al momento de la visita. Dichas entrevistas quedan registradas en la ficha personal de cada adulto mayor alojado, pudiendo los familiares responsables del mismo pedir a los integrantes de dichos equipos informes sobre las mismas. A fin que las personas alojadas puedan realizar reclamos sobre sus necesidades y sobre el cumplimiento de sus derechos se habilita una vía de comunicación frecuente con agentes externos que puedan recepcionar los reclamos, quejas o sugerencias sobre los responsables de los establecimientos o las autoridades públicas. Artículo 14°): Desde el área correspondiente del DEM, se hacen extensivos programas especiales para adultos mayores a todos los establecimientos, con el objeto de fomentar la realización de actividades recreativas que tiendan a mejorar la calidad de vida de los adultos y adultas mayores alojados. Artículo 15°): DE LAS SANCIONES: Se notificará en forma fehaciente a los responsables, apoderados, encargados y/o propietarios de los establecimientos de los requisitos fijados en esta Ordenanza; y previo dictamen del Organismo de aplicación, serán pasibles de las sanciones según la gravedad de la infracción, y de acuerdo al siguiente esquema: a) Multas: cuando se violen las disposiciones establecidas en la presente y no sea pasible de clausura y se haya labrado un acta. b) Clausuras: cuando el establecimiento infrinja la legislación y a criterio de la Autoridad de Aplicación corresponda aplicar esta sanción. c) Caducidad: Son causales de caducidad automática de la habilitación otorgada: 1. Cambio de Domicilio. 2. Cambio de Titulares o de Razón Social. 3. Ampliación de servicio en lo que se refiere a modificaciones edilicias; cantidad de camas habilitadas; todo ello; sin la correspondiente aprobación del Organismo competente. 4. Finalización del contrato de alquiler, si existiere y no se hubiese presentado la renovación dentro de los diez días hábiles posteriores a su vencimiento. 5. Cualquier modificación de los requisitos establecidos en el artículo 3° de la presente Ordenanza. Las multas contempladas en el presente artículo podrán ser desde un mínimo de cincuenta Unidades Fijas (50 U.F.), hasta un máximo de dos mil unidades fijas (2000 U.F.), todo según la gravedad de la infracción y conforme el criterio del Juez de Faltas actuante. d) Inhabilitación: Cuando situaciones de vulneración de derechos sean constatadas o se configuren incumplimientos a los requisitos que dieron lugar a la habilitación, el DEM, previa notificación de las irregularidades constatadas y el debido plazo para su modificación sin resultado positivo, procederá a declarar la inhabilitación del establecimiento, sin perjuicio de las denuncias legales que pudieran corresponder y/o de la obligación de dar intervención a los Organismos provinciales y/o nacionales que puedan intervenir. Artículo 16°): En los casos en que el establecimiento inhabilitado procediera a modificar, mejorar o cumplimentar con los requerimientos que dieron lugar a la inhabilitación, el área correspondiente al DEM dará comienzo a un proceso de rehabilitación mediante un seguimiento exhaustivo del establecimiento, con el objeto de acompañar durante el tiempo que se considere necesario la puesta en marcha y a fin de garantizar el cumplimiento de la presente y el respeto de los derechos de los adultos mayores alojados. Artículo 17°): Créase la "Mesa Intersectorial por los derechos de los adultos y adultas mayores". La misma tiene como finalidad articular entre los diferentes actores en pos de una mejor calidad de vida de los adultos y adultas mayores alojados en establecimientos, garantizando el respeto de los derechos. Artículo 18°): Participan de la mesa: A -Un representante del Equipo de desarrollo Humano del Ejecutivo municipal. B -Un representante del Concejo Municipal, pudiendo ampliarse la representación a un Concejal por bloque. C -Un representante de la salud pública local. D -Un representante de cada hogar habilitado. E -Un representante de los adultos y adultas mayores alojados en cada establecimiento. Artículo 19°): Son objetivos de esta mesa: a- Concientizar y acompañar a quienes se ocupan de los Adultos y adultas Mayores Alojados en la valoración de su rol y sus funciones, en el reconocimiento de sus responsabilidades y de su compromiso con la ética personal y profesional. b- Proponer acciones de capacitación. c- Propiciar el debate y la reflexión sobre aspectos que hacen a la salvaguarda de la integridad física, psíquica y emocional de los adultos mayores alojados y a la garantía de sus derechos. d- Discutir y proponer acciones que den respuesta a problemáticas comunes. e- Promover una cultura institucional que propicie el sostenimiento de la autonomía y la socialización de los adultos y adultas mayores aloja-dos, y el fortalecimiento de vínculos interpersonales y familiares. Artículo 20°1: Toda vez que esta mesa lo considere necesario puede ampliar la convocatoria a otros organismos e instituciones que pudieren aportar a la concreción de los objetivos de la misma. Artículo 21°): El Concejo Municipal y de la Municipalidad de Sunchales están obligados a publicar y mantener actualizado el listado de los establecimientos de Adultos Mayores habilitados a fin que pueda ser consultado por los vecinos y vecinas interesados en hacer uso de sus servicios contemplando la siguiente información: a) Nombre del >Establecimiento y categoría habilitada. b) Nombre del Titular Responsable. c) Nª de Habilitación. d) Domicilio. Artículo 22°): Todas las cuestiones no previstas en la presente serán resueltas por las dencias municipales pertinentes. Artículo 23°1: Derógase la Ordenanza Nº 2174/2012. Artículo 24°): Elévase al D.E.M. para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O". Finalizada su lectura, pide la palabra la Concejala Andrea Ochat (FPCvS-PS): "Muchas gracias Señor Presidente. Siempre se dice que los abuelos y abuelas merecen todo nuestro respeto, nuestra consideración, nuestros cuidados, pero muchas veces eso queda en las palabras, sobre todo cuando de políticas púbicas de trata. Más aún si son los abuelos, mejor dicho los adultos mayores y adultas mayores quienes por diferentes circunstancias deben o deciden alojarse en hogares y residencias destinadas a ello. Hemos pasado rápidamente de la época en que los abuelos residían junto a familia o en su propia casa, muchas veces muy cerca de un familiar, a la época actual en la que todos los miembros de la familia tienen ocupaciones fuera de casa, la mayor parte del día, y entonces no queda alguien disponible que pueda acompañar al mayor y ocuparse de sus necesidades. Así los abuelos y abuelas pasan a ser una preocupación, a ser vivido muchas veces como una carga y se termina decidiendo su alojamiento en un hogar. A veces son ellos mismos quienes toman

conciencia de la situación y deciden trasladarse a un hogar o residencia. En cualquiera de los casos, la decisión del traslado no es fácil, ya que conlleva el análisis de varios aspectos, entre ellos el económico. Que para muchos es el factor definitorio. Las malas jubilaciones y pensiones que reciben los adultos mayores generalmente no alcanzan para hacer frente a los costos y entonces se necesita recurrir a la ayuda de la familia, ello en el mejor de los casos, cuando hay una familia que puede acompañar y hacerse cargo. De lo contrario la salida es decidirse por la propuesta más económica. Pero que sea económico no puede implicar que no cumpla con los parámetros de una vida digna. Y aquí es donde el Estado tiene la obligación de intervenir asegurando el cumplimiento de los requisitos y condiciones que garanticen esa vida digna, con una base de igualdad en el respeto por los derechos de adultas y adultos mayores alojados. De allí es importante estar atentos a los procesos y los cambios que estos suponen, rever nuestra normativa, analizar la función de la realidad actual y construir propuestas que traten de mejorar los servicios y las políticas. Es de suma importancia que el funcionamiento de los servicios prestados a adultos y adultas mayores en hogares y residencias estén regulados y controlados por el Estado. Pero siempre teniendo en claro y como premisa fundamental que lo ideal es que los adultos y adultas mayores puedan estar en su casa con sus afectos, sus actividades, sus recuerdos. Para ello es necesario propiciar, a través de políticas públicas, en la articulación con privados, como asociaciones civiles, propuestas que apunten a la desinstitucionalización de los servicios y al cuidado de los adultos mayores en sus propios ámbitos familiares y comunitarios. Promoviendo cuidadores domiciliarios, internación domiciliaria, hogares de día, club de la tercera edad, atención a adultos mayores desde organizaciones comunitarias territoriales, familias sustitutas, hogares protegidos, pequeños hogares. Volviendo a la situación que indefectiblemente requieren de la internación, a la hora de proponer soluciones no debemos perder de vista que el ingreso y la permanencia en otros espacios de residencia debe ser siempre la última instancia. Y además en ellos se debe dar el máximo sostenimiento de las condiciones para su óptimo rendimiento y al desarrollo de actividades de socialización y recreación que propicien una vida digna y feliz en un marco de respeto por los derechos. Para ello es indispensable la presencia del Estado a través y sobre todo del acompañamiento para garantizar derechos y con ellos las mejores condiciones de vida. Atentos a que en la ciudad de Sunchales ya contamos con una normativa específica que regula el funcionamiento de hogares y residencia de ancianos o adultos mayores, que es la Ordenanza aún vigente la Nº 2174 que data del año dos mil doce, y pudiendo reconocer que los cambios en la sociedad impactan también en este colectivo, siendo los más vulnerables o visibilizando situaciones de vulneración es que propongo un nuevo Proyecto a fin de avanzar en el camino de garantizar derechos de adultos y adultas mayores alojados o alojadas en hogares o residencias. Esta propuesta que hoy les traigo, parte de los alcances planteados en una definición, y propone un artículo que establece el derecho de los adultos y adultas mayores alojados/alojadas lo cual considero muy importante sobre todo para que quede claro que no alcanza con las condiciones edilicias y materiales sino que el respeto a su condición de persona, a sus particularidades, necesidades, deseos, intereses y diferencias es fundamental y debe estar garantizado. Planteo nuevas competencias concurrentes de dos Áreas Municipales como Autoridad de Aplicación.

En un artículo destinado a la clasificación de hogares o residencias describo las opciones de hogares diurnos y nocturnos, a fin de visibilizar estas posibilidades y que sean tenidas en cuenta como alternativa. Se suma un artículo que establece las obligaciones de los responsables y del personal de las residencias de adultos mayores a fin de resguardar la integridad física y emocional de las personas alojadas. Plantea también como requisito a la hora de habilitar estos establecimientos la presentación de un certificado de antecedentes penales tanto para el titular responsable como para el personal del establecimiento y una certificación negativa expedida por el Registro de Deudores Ambientales Morosos de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial y su Decreto Reglamentario. Además de pedir también un contrato de servicio de emergencia para la totalidad de los abuelos alojados y del personal, condiciones que pretenden garantizar seguridad a los alojados y por otro lado contribuir a evitar la vulneración de los derechos de estos colectivo como son mujeres y niños. Seguidamente establece la obligatoriedad de mayor presencia profesional e incorporar a la existente, asistencia por parte de médicos y nutricionistas en relación al funcionamiento y particularmente al momento del ingreso que plantea la exigencia de una mayor articulación entre el médico de cabecera del adulto mayor y el médico del organismo oficial a la hora de establecer el perfil del adulto o adulta que solicita el ingreso al establecimiento, en relación a la información de personas alojadas a que fueran con lo requerido por el órgano interviniente a nivel provincial y establece la obligación de llevar legajos personales para cada alojado donde por una lado se preserve la información importante, pero también se haga acento a aquellos actores que sí o sí deban respetar esta condición. En adelante se establece el régimen de inspecciones y la articulación entre las áreas, concurrentemente son la Autoridad de Aplicación, además le da atribuciones a la Secretaría de Desarrollo Humano para que a través de su equipo se entrevisten con adultos/adultas mayores cada vez que lo crean necesario y en las condiciones que estime convenientes. También proponer habilitar una vía de comunicación frecuente con agentes externos que puedan recepcionar los reclamos, quejas, sugerencias sobre los responsables de los establecimientos con la autoridad pública. En otro artículo se prevé la inhabilitación cuando se compruebe que vulneración de derechos sean constatados o se configuren incumplimientos a los requisitos que dieron lugar a la habilitación, entonces el DEM, previa notificación de las irregularidades constatadas y el pedido para su modificación sin resultado positivo, podrá proceder a declarar la inhabilitación del establecimiento sin perjuicio de las demandas legales que pudieran corresponder y/o la obligación de dar intervención a los organismos provinciales y/o nacionales que puedan intervenir. Y finalmente, crea la Mesa Intersectorial por los derechos de los adultos y adultas mayores. La cual tiene como finalidad articular entre los diferentes actores en pos de una mejor calidad de vida de los adultos y adultas mayores alojados en establecimientos, garantizando el respeto de los derechos. Además determina quienes participan de esta mesa y los objetivos. He mencionado aquí rasgos en general de lo que propone este Proyecto, obviamente requiere de un análisis muy detallado, por lo que solicito su pase a Comisión para el correspondiente análisis". Hace uso de la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo Fernando Cattaneo (PJ): "Es moción entonces de la Concejala Ochat el pase a comisión del presente Proyecto". Aprobado por unanimidad. Expte. Nº: 00095 P.J. Autoría: Fernando

Cattaneo. PROYECTO DE ORDENANZA: "Artículo 1º]: Facúltase al Intendente Municipal, Dr. Gonzalo Toselli, D.N.I. N° 22.769.454, a proceder a donar a la Asociación Civil Rotary Club Sunchales una fracción de terreno apto para la construcción de su sede social, con el cargo de destino a la concreción de su obra edilicia en donde se desarrolle y se cumplimente exclusivamente su objeto social de fines solidarios y de bien común. Artículo 2º]: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal para que proceda a efectuar todos los actos administrativos necesarios a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio y donde consten los cargos ordenados. Artículo 3º): De Forma". Finalizada su lectura, hace uso de la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo Fernando Cattaneo (PJ): "Bien, este Proyecto tiene por objeto satisfacer un pedido concreto que el Rotary Club Sunchales hiciera al Departamento Ejecutivo Municipal mediante nota del 31/01/2017 y luego refrendara con nota, de idéntico tenor, a este Concejo que justamente ha ingresado en esta Sesión, mediante la cual se plantea la necesidad de contar con un edificio propio solicitando para ello la posibilidad de que el Estado Municipal acceda a donarle un terreno a los efectos de que la institución pueda establecer allí su sede social. Es importante recordar que el Rotary Club de Sunchales es una O.N.G. sin fines de lucro de nuestra comunidad, con el objeto de fomentar y generar distintas acciones que se manifiestan en el ámbito de la solidaridad y la ayuda al bien común. Y que en febrero, precisamente de este corriente año la institución de Rotarios ha cumplido 13 años de ejercicio en la ciudad, abordando a lo largo de todo este tiempo y en orden a su fin social diversas aéreas como la salud, la ayuda económica, el desarrollo educativo, la discapacidad, etc., pudiéndose concluir que en su funcionamiento y organización generan un aporte valioso que ofrece importantes servicios para toda la comunidad de Sunchales, los cuales, sin lugar a dudas, se reafirmarán con la concreción del proyecto de obra de su sede propia para lo cual es menester disponer de un terreno con el cual no cuentan actualmente. También es importante recordar que la Municipalidad ya viene trabajando en este tipo de aportes a instituciones solidarias, generando antecedentes a través de la disponibilidad de lotes propios adquiridos por diversas vías administrativas y realizando luego donaciones a aquellas O.N.G. u otras, para que pudieren acceder o realizar su sede social y asimismo facilitar al cumplimiento de sus objetivos comunitarios. Vale recordar que hace pocas semanas se concretó el traspaso y escrituración del lote donado por el Municipio a la Casa del Niño "Rincón del Sol" acto que por otra parte había tenido su origen también en una Ordenanza aprobada por este Cuerpo allá por, si mal no recuerdo, junio del dos mil diecisiete. No menos importante es resaltar que si bien este Concejo acuerda en el interés de colaborar con lo solicitado y de facultar en definitiva al DEM, que es quien tiene que tomar la decisión final para la debida gestión, toda donación deberá ser ejecutada con el cargo de que la institución ejecute en determinado plazo la sede de su organización y continúe desarrollando el mismo objeto social y solidario para la comunidad sunchalense, dejando asimismo expedita la vía de reversión en caso de algún cambio de objeto, extinción de la asociación u otra causal que a criterio de este Concejo no cumplimente con los fines para los cuales fue creada la organización y que desarrolla en la actualidad. Por último decir, como respaldo jurídico po-dríamos decir, a lo que pretendemos hacer en este Proyecto de Ordenanza, que la Ley de Municipios y comunas Nº 2756 legisla precisamente en su art. 39 Inc. 40 como

facultad de este Concejo, "Proteger a las sociedades de beneficencia, mutualistas, culturales y artísticas, por medio de subvenciones tendientes a coadyuvar al ensanche, mejoramiento y dirección de los establecimientos que dichas sociedades tengan...". Bien, siendo este un Proyecto que ingresa en la fecha y teniendo en cuenta que tendrá que ser analizado en Comisión, solicito su pase a dicho ámbito". Aprobado por unanimidad. Expte. N°: 00097 F.P.C.yS. Autoría: Andrea Ochat. Adhesión: Gómez. PROYECTO DE ORDENANZA: "Artículo 1º]: Establécese que el DEM proponga un espacio verde público a nombrar que debe llevar el nombre de "Plaza de la Memoria" en conmemoración a los hechos que tuvieron lugar a partir del 24 de marzo de 1976, "Día Nacional de la Memoria por la Verdad y la Justicia". Artículo 2º]: La elección del espacio verde público a nombrar como "Plaza de la Memoria" debe ser puesta a consideración de este Concejo. **Artículo 3º**]: El DEM, a través de las Secretarias que corresponda, debe diseñar y realizar las obras necesarias para adecuar el espacio "Plaza de la Memoria" a los hechos que se pretende significar y conmemorar, y a las actividades de reflexión, expresión y homenaje colectivos, pudiendo convocar a diferentes organizaciones comprometidas con la conmemoración a aportar ideas que enriquezcan el proyecto. Artículo 4º]: Destínase, dentro de este espacio, un lugar para el recuerdo permanente de los jóvenes sunchalenses asesinados por la dictadura militar. Artículo 5º): Impútanse las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente norma legal a la partida correspondiente del Presupuesto Municipal vigente. Artículo 6º]: Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O". Finalizada su lectura, pide la palabra la Concejala Andrea Ochat (FPCyS-PS): "Gracias. Para fundamentar este Proyecto y a fin de referenciar exactamente lo sucedido a partir del 24 de marzo de 1976 cuando las Fuerzas Armadas tomaron el poder con el apoyo de grandes grupos económicos y sectores de la sociedad civil, interrumpiendo un mandato constitucional, he tomado fragmentos de un texto de la Profesora Roxana Lusso, quien nos dice: "La Junta Militar instaló el Estado de Sitio; consideró objetivos militares a todos los lugares de trabajo y producción; removió los poderes ejecutivos y legislativos, nacionales y provinciales; cesó en sus funciones a todas las autoridades federales y provinciales como así también a las municipales y las Cortes de Justicia nacionales y provinciales; declaró en comisión a todos los jueces; suspendió la actividad de los partidos políticos; intervino los sindicatos y las confederaciones obreras y empresarias; prohibió el derecho de huelga; anuló las convenciones colectivas de trabajo; instaló la pena de muerte para delitos de orden público e impuso una férrea censura de prensa, entre otras tantas medidas. Amplios sectores sociales recibieron el golpe militar en forma pasiva, otros lo apoyaron, otros lo impugnaron y unos pocos lo resistieron. La Dictadura se propuso eliminar cualquier oposición a su proyecto, aniquilar toda acción que intentara disputar el poder. El método fue hacer desaparecer las fuentes de los conflictos. Instauraron así una política de terror por medio de secuestros, torturas y desapariciones de miles de personas, en toda la Argentina funcionaron más de setecientos cincuenta Centros Clandestinos y de Detención. Nuestra ciudad no estuvo ajena a los acontecimientos nacionales, tres jóvenes sunchalenses fueron víctimas del terrorismo de Estado, Orlando Navarro, Fernando Abasto y Hugo Gastaldo. Hasta aquí el texto de la Profesora Roxana Lusso. Yo agrego, ellos y miles de otros son símbolos de lo injustificable, de lo que nunca debió haber sucedido y menos a manos del Estado, sumado a ello la política económica instaurada provocó un aumento total de la pobreza y la desocupación, familiares de desaparecidos y Organismos de Derechos Humanos denunciaron el terrorismo de Estado, la resistencia popular impulsó finalmente el regreso de la Democracia en mil novecientos ochenta y tres. Con la democracia recuperada igualmente el camino no fue un fácil de transitar, sus detractores y quienes se beneficiaron con el Proceso nunca se resignaron a la pérdida del poder y desde diferentes ámbitos intentaron frenarla, con otras caras, bajo otros slogan pero en el fondo con el mismo modelo, el de una Argentina para unos pocos. Volvieron aparecer buscando prometer que lo mejor es dejar atrás el pasado, olvidar, o abonando la idea que no fue tan así, que lo magnificamos, y hasta justificándolo, pero la memoria con el fantasma acosa y siempre nos mantuvo alerta, el nunca más, la juicios a la Junta, las Madres y Abuelas con sus búsquedas inclaudicables, los nietos recuperados, las muertas cada 24 de marzo y cada vez que la realidad exigiera, consolidaron en la conciencia colectiva en "Nunca más", una conciencia cada vez más fuerte y que va uniendo sus raíces en lo más profundo. Por esa conciencia que debemos seguir fortaleciendo, debemos decir no al vaciamiento cultural y trabajar con una cultura libre de negacionismo, defendiendo la cultura como un derecho humano y protegiendo la memoria por la verdad y la justicia para nosotros y para los que vienen. Pensar en generar un espacio público bajo esa premisa en honor a la memoria que nos mantuvo unidos conscientes y solidarios, fortaleciendo la democracia y en pos de esa misma memoria que nos sostendrá en este camino es lo que nos debemos como comunidad, un espacio para no olvidar, para encontrarnos, para mantener viva la llama de la memoria, para que por siempre nunca más sea una realidad producto de una construcción colectiva en la adversidad. Y en base a estos fundamentos voy a leer ahora los artículos del Proyecto que les estoy presentando. Artículo 1º): Establécese que el D.E.M. proponga un espacio verde público a nombrar que debe llevar el nombre de "Plaza de la Memoria" en conmemoración a los hechos que tuvieron lugar a partir del 24 de marzo de 1976, "Día Nacional de la Memoria por la Verdad y la Justicia". Artículo 2º): La elección del espacio verde público a nombrar como "Plaza de la Memoria" debe ser puesta a consideración de este Concejo. Artículo 3º): El DEM, a través de las Secretarías que corresponda, debe diseñar y realizar las obras necesarias para adecuar el espacio "Plaza de la Memoria" a los hechos que se pretende significar y conmemorar, y a las actividades de reflexión, expresión y homenaje colectivos, pudiendo convocar a diferentes organizaciones comprometidas con la conmemoración a aportar ideas que enriquezcan el proyecto. Artículo 4º): Destínase, dentro de este espacio, un lugar para el recuerdo permanente de los jóvenes sunchalenses asesinados por la dictadura militar. Artículo 5º): Impútanse las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente norma legal a la partida correspondiente del Presupuesto Municipal vigente. El artículo 6º) es de forma. Obviamente este es un Proyecto que necesita ser analizado en detalle, por lo tanto solicito su pase a Comisión". Hace uso de la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo Fernando Cattaneo (PJ): "Bien, es moción entonces el pase a Comisión". Aprobado por unanimidad. Expte. N°: 00098 D.B. Autoría: Fernando Cattaneo. Adhesión: Ochat, Ferrero, Gómez y Trinchieri. PROYECTO DE ORDENANZA: Artículo 1°): Apruébase el "Régimen Tarifario" para el servicio de agua potable para

la ciudad de Sunchales que como Anexo I se adjunta al presente. Artículo 2°): Derógase la Ordenanza Nº 2627/17. Artículo 3º): Elévase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O." Finalizada su lectura, hace uso de la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo Fernando Cattaneo (PJ): "Muy bien. En la primera Sesión del año dábamos ingreso a una nota precisamente de la Cooperativa de Agua Potable, en donde se solicitaba concretamente la modificación de su Régimen Tarifario en virtud de algunas explicaciones que nos daban justamente en esa nota, en un desarrollo muy pormenorizado y que luego justamente hemos tenido la posibilidad de ampliar con autoridades y con directivos de dicha entidad, que los hemos citado para que expongan sus fundamentos y sus motivos en una de las reuniones de Comisión. Recordemos que el último incremento aprobado por este Cuerpo fue en marzo del 2017, por lo tanto pasarán catorce meses hasta el próximo aumento que se concretará, concretamente digamos, en la factura de mayo de 2018. En definitiva lo que la Cooperativa de Agua Potable solicitaba en función de los análisis que hace era un incremento del 29% de todos los componentes de la factura. Las modificaciones tarifarias que se solicitan están relacionadas con la variación de un 20% a lo largo del 2017 y una previsión del 15% de incremento a lo largo del 2018 en los costos de mano de obra. También se tenía en cuenta el incremento de un 24% en el valor del dólar que afecta insumos, repuestos e instrumentos para el sistema de osmosis inversa. También se contempla el aumento del 25% en el 2017 y del 12% en marzo del 2018, este ya es un aumento concreto producido en los costos de energía eléctrica también un insumo que influye mucho en la tarifa o en la estructura de costos de la tarifa, y por último las variaciones en el Índice de Precios al Consumidor que entre marzo del 2017 y enero del 2018 fue del 17%. Decía entonces que en virtud de todos estos análisis y estas justificaciones la Cooperativa presentaba un pedido de aumento del 29%. En virtud de este pedido es que los Concejales nos hemos puesto a analizar y a trabajar en, justamente, en ver todos aquellos aspectos que están involucrados en el aumento de tarifa, que no solamente tienen en cuenta las cuestiones numéricas, como bien justificaba y detallaba la Cooperativa de Agua en su pedido, sino que, desde nuestra óptica y creo que todos coincidirán conmigo en el criterio, también teníamos que analizar o ver cuál era el impacto realmente que este aumento generaba sobre el poder adquisitivo del vecino y que en definitiva si bien no podemos desconocer que debemos hacer lugar digamos, a un incremento de la tarifa, habida cuenta de que hace más de un año que viene manteniendo la misma, también nosotros, como representantes de la ciudad, del pueblo, no debemos desconocer estos otros aspectos que hemos tenido en cuenta. Y en virtud justamente de estos análisis que hemos realizado, entendíamos que era una situación más acorde para el contribuyente la de que se efectúe un incremento escalonado, es decir, contar con un régimen tarifario que establezca un incremento inferior en una primera etapa, y luego, generar un segundo incremento promediando el año. En definitiva, lo que hemos acordado con la Cooperativa, es un incremento, como decía, escalonado, operando el primero a partir de la factura de mayo en un 18% y el segundo a partir de la factura de septiembre en un 8% totalizando un 26%. Siempre nos toca a este Concejo la incómoda tarea de tener que estar aprobando estos aumentos de tarifa, porque nos corresponde por Ordenanza, y creo que en estos últimos tiempos esta tarea se ha

tornado aún más incómoda, habida cuenta de que estamos asistiendo a una situación socioeconómica muy particular en Sunchales y que también a lo largo del año 2016 y 2017 toda la ciudadanía ha tenido que soportar aumento de tarifas en todo tipo de servicios y que eso sin lugar a dudas ha generado mella en el poder adquisitivo de todos los ciudadanos. No obstante a eso, creo que debemos proceder con responsabilidad, con prudencia y estar atendiendo este tipo de solicitudes por parte de la entidad Cooperativa a los fines de evaluar concretamente su procedencia. Decimos que debemos actuar con responsabilidad porque también entendemos que la adecuación de las tarifas en un contexto inflacionario todavía como el que tenemos, y de aumento del dólar y etc., etc., es adecuado tenerlo presente, pero siempre teniendo en cuenta la visión del contribuyente. Por otra parte sabíamos o sabemos, somos conocedores de la celeridad que necesita la Cooperativa en lo que tiene que ver con la aprobación de este Proyecto, habida cuenta de que tiene que realizar algunos otros trámites de aprobación de parte del Régimen Tarifario que va a ser aprobado, o debería ser aprobado por este Concejo, para luego ser elevado para ser promulgada la Ordenanza por el Departamento Ejecutivo Municipal, y luego ser remitido al ENRESS para que se produzca su definitiva aprobación. Pero, en definitiva también creo que tenemos la tranquilidad de que nos hemos tomado el tiempo suficiente y hemos contado con la cantidad de datos suficientes como para estar hoy tranquilos en la decisión que estamos tomando. Estamos hablando de un aumento que no deja de ser significativo para el bolsillo del ciudadano, pero que tiene a toda luz una justificación notoria como hemos visto anteriormente. Surge de datos concretos, de datos objetivos y que en definitiva son o tienen que ver con los aumentos suscitados a lo largo de todo el período que va desde marzo del 2017 a diciembre del 2018, que es el período de estimación o de ajuste que ha utilizado la Cooperativa y en donde se han generado, sin lugar a dudas, en la estructura de costos algunos incrementos significativos en lo que tiene que ver con, como decía antes, el aumento en las paritarias de personal, lo que tiene que ver con el reacomodamiento en el tipo de cambio, en donde algunos insumos de la Cooperativa están atados a este valor del dólar, que tienen que ver también con algunas adecuaciones en la tarifa de luz, que no han sido menores, y que también son objeto de la preocupación por todos los Ediles y que por supuesto significan todos un componente muy significativo en la estructura de costo de la Cooperativa como decía antes. Y por último, también, lo que tiene que ver con el incremento en el índice general de precios, que por supuesto tiene una influencia en el resto de los insumos. Es por eso que más allá del análisis individual que pueda realizar todo, cualquiera de los Ediles, considero adecuado haber acordado un aumento escalonado en la tarifa a los efectos de que este impacto en el contribuyente sea el menor posible, pero al mismo tiempo también atendamos las necesidades de la Cooperativa en función de recomponer su situación económica financiera. También decir que o resaltar, o valorar la predisposición del personal de la Cooperativa en todo momento, tanto en lo que tiene que ver con la negociación de la tarifa que hemos realizado en definitiva, como para proveernos de toda la información que le hemos solicitado a los fines de estar trasparentando y mostrando todos los números y los datos que uno le iba solicitando. En definitiva, de alguna manera, he tratado de justificar el trabajo que hemos realizado, reforzar, que en definitiva, uno está muy atento a la situación y que

también de alguna manera uno se hace eco de unas reiteradas demandas y solicitudes que ha hecho la Cooperativa ante el Gobierno provincial y ante la Empresa Provincial de la Energía, en donde siendo un gran contribuyente y un gran consumidor de este servicio se ha solicitado en reiteradas ocasiones, como decía, la posibilidad de que se le otorgue una tarifa diferencial, cosa que hasta el momento no ha ocurrido, entonces, decía, quizás también debamos estar atentos y acompañando las demandas o las solicitudes que pueda realizar la Cooperativa en este sentido, porque sin lugar a dudas que esta posibilidad de disminuir los costos de la energía eléctrica puede redundar en un beneficio en lo que tiene que ver con la tarifa futura que le pueda llegar al beneficiario. Bueno, por todo lo que decía anteriormente entonces, es que este Proyecto de Ordenanza que hoy ponemos a consideración, el Artículo 1°) establece que se aprueba el "Régimen Tarifario" para el servicio de agua potable para la ciudad de Sunchales que como Anexo I se adjunta a la presente. También decir una cuestión que no dejamos de reiterar en todas las ocasiones que tenemos la posibilidad de reunirnos con las autoridades del Agua Potable para discutir, charlar y analizar acerca de la readecuación del régimen tarifario y que tienen que ver con una coordinación que debería realizarse con el Área Social del Municipio y la Gerencia de la Cooperativa para estar atentos a las diversas necesidades de casos sociales que se den en cuanto al pago de la factura de agua potable. Esto siempre lo reiteramos en todas las ocasiones, la posibilidad de que se dé una sinergia, podríamos decir, entre el Área Social del Municipio y la Cooperativa de Agua para que en definitiva se puedan atender estos casos sociales en donde se manifiesta realmente una situación delicada en cuanto a las posibilidades de pagar este insumo tan básico para todos nosotros. Si bien es un Proyecto que ingresa en la fecha, lo hemos, como decía, tratado con amplitud en el trabajo en Comisión, y por otra parte nos habíamos comprometido con las Autoridades de la Cooperativa en darle celeridad al análisis y tratamiento de esta normativa, puesto que como decía también, tiene que seguir todo un trámite administrativo de aprobación ante el ente regulador y que lleva mucho tiempo y como ustedes verán la posibilidad de que hoy estemos aprobado esta Ordenanza, recién le va a dar la posibilidad que el régimen tarifario se pueda readecuar recién en la factura del mes de mayo con vencimiento en junio. Decía entonces, por todo esto es que si bien este Proyecto ingresa en el día de la fecha solicito su aprobación sobre tablas". Aprobado por unanimidad. Retoma el uso de la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo Fernando Cattaneo (PJ): "¿Algún Concejal quiere hacer algún tipo de manifestación?". Pide la palabra el Concejal Oscar Trinchieri (PAVS): "Si usted me permite, de algún modo ratificar y complementar lo que usted manifestaba Señor Presidente. En realidad todos somos, esto es simplemente para poner sobre la mesa cosas que todos conocemos, todos somos de algún modo dueños de la Cooperativa de Agua porque somos socios, asociados a la Cooperativa, por lo tanto todos tenemos el derecho y si se quiere el deber de estar informado de todo lo que sucede y esto como usted bien decía Señor Presidente, no resulta lo más agradable manifestarnos acerca de autorizar aumentos en momentos tan particulares que nos toca vivir a los argentinos, pero bueno, usted manifestó algo y yo lo que me queda es ratificar es esta cuestión de lo social y que seguramente se está trabajando y desde acá debemos instar para que se pueda desde la Cooperativa estar en contacto permanente con el Área Social del Municipio, y todas aquellas perso-

nas y familias que tienen dificultades para acceder a este vital elemento para que puedan obviamente tener acceso a eso. También, hablar de los lugares en donde hay canillas públicas, y en este sentido lo que considero y me sumo a lo que usted dice y conozco de que hace muchos años que se está tratando de poner en un plano de mayor igualdad a las ciudades que cuentan con el servicio de agua potable por el sistema de cooperativas, porque claro, cuando uno lo compara con lo que paga un santafesino, perdón, de la ciudad de Santa Fe, o de algunos otros lugares que tienen el sistema de ASSA, el sistema del agua que provee la empresa del Estado, es claramente muy inferior en algunos casos también nos decían que no existe el medidor, esto es, vos pagas un costo fijo y de algún modo nosotros estamos subsidiando con nuestros impuestos el pago de esa agua, entonces pagamos dos veces, pagamos nuestra agua con la Cooperativa con un esfuerzo enorme que hacemos y también pagamos una parte de lo que paga el resto de los santafesinos o al menos aquellos que no tienen, no consumen agua de las cooperativas y más en nuestro caso que tenemos que hacer un tratamiento que resulta absolutamente costoso, como es este proceso de osmosis inversa, no en la totalidad pero en una gran parte. Quería destacar eso, por eso es que lamentablemente tenemos que avanzar y como bien decía usted, darle las herramientas, los elementos, en este caso, la posibilidad que puedan percibir lo básico para que podamos seguir, valga la redundancia, con esta calidad de agua que están brindando los que integran la Cooperativa de Agua. Nada más". Pide la palabra la Concejala Andrea Ochat (FPCyS): "Quería expresarme en relación a este punto de la articulación entre la Cooperativa de Agua y el Área de Desarrollo Humano en el tratamiento de los casos sociales. Tengo entendido que es algo que se viene haciendo, es más, en oportunidades anteriores en donde nos hemos reunido con la Cooperativa de Agua, ellos nos han manifestado lo que se estaba haciendo, pero bueno, de todas maneras me parece que no está de más pedir información al respecto para asegurarnos de que se esté cumpliendo con ese tratamiento que se le da a las personas que lo requieren". Hace uso de la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo Fernando Cattaneo (PJ): "Gracias Concejala Ochat. En primer lugar comparto cien por ciento los términos vertidos por el Concejal Trinchieri, y decirle que en realidad no estaba reclamando digamos una acción, sino que en todo caso, uno tiende a ratificar que estas acciones digamos de coordinación entre la Cooperativa y el Área se puedan profundizar de manera tal de que se puedan atender todos aquellos casos que necesiten ser atendidos. Dicho esto, vuelvo a poner a consideración la aprobación sobre tablas del presente Proyecto". Aprobado por unanimidad. Retoma el uso de la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo Fernando **Cattaneo** (PI): "Bien, continuamos con el próximo punto, el punto  $7^{\circ}$ )". 7º) Proyectos de Resolución presentados por el Concejo Municipal: Secretaría procede con su lectura: Expte. Nº: 00093 D.B. Autoría: Fernando Cattaneo. Adhesión: Ochat, Ferrero, Gómez y Trinchieri. **PROYECTO DE RESOLUCIÓN: "Artículo 1º):** Ratifícase el Convenio de Colaboración Tecnológica firmado por el Sr. Presidente del Concejo Municipal y el Sr. Intendente Municipal que tiene por objeto la colaboración y ejecución del Proyecto "Biblioteca Digital de Normativas para la Administración Pública Provincial, Municipal y Comunal de la Provincia de Santa Fe", en el marco del Convenio de Convenio de Colaboración Tecnológica celebrado entre el D.E.M. y la SECRETARÍA DE TECNOLOGÍAS PARA LA GESTIÓN DE LA PROVINCIA DE SANTA FE,

Programa de Mejora de la Gestión Municipal-Proyecto Integración de los Municipios y Comunas a la Nube Provincial y a la Infraestructura de Alta Disponibilidad Implementada por la Provincia de Santa Fe- Préstamo BID 1855 OC-AR; el cual se adjunta como Anexo I y forma parte integrante de la presente. Artículo 2º): Para el cumplimiento de los objetivos descriptos en el artículo 1 el Concejo Municipal asigna como Responsable de la Ejecución del proyecto, en el Concejo Municipal, a la Secretaria del Cuerpo Abog. Soledad Mendoza. Artículo 3º): El Concejo debe adecuar y disponer las partidas presupuestarias necesarias para el cumplimiento de la presente. **Artículo 4º**]: Comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O". Finalizada su lectura, hace uso de la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo Fernando Cattaneo (PJ): "Bien, desde los primeros meses del año 2017 el Concejo se planteó la necesidad de poder contar con una base proyectual y programática que permita constituir una genealogía del Concejo Municipal de nuestra ciudad, así como identificar líneas de mejoramiento y objetivos estratégicos que nos permitan avanzar hacia una dirección acordada en materia de planificación pública. En tal sentido se acordó el trabajo sobre líneas de acción prioritarias entre las que se encuentran la mejora y modernización de los procesos administrativos, parlamentarios y tecnológicos; el fortalecimiento y expansión de la comunicación y las relaciones institucionales y la mejora en equipamiento y adopción de sistemas para la modernización tecnológica del Concejo Municipal. En ese sentido el Proyecto puesto a disposición para el Municipio de Sunchales, por parte del Gobierno de la Provincia de Santa Fe viene a operativizar esta demanda que se había propuesto el Concejo en lo atinente a modernización y seguridad tecnológica de la documentación, archivo y normativa. Es dable señalar que en la historia de nuestra ciudad el Concejo asumió la responsabilidad de archivar, registrar, sistematizar y custodiar las disposiciones del Cuerpo, así como el Registro y Archivo de los Decretos y Resoluciones emanadas del Departamento Ejecutivo. Este trabajo ha permitido que el Concejo sea el ámbito propicio e idóneo para desarrollar el Proyecto provincial. La propuesta provincial se encuentra enmarcada dentro del programa "Integración de gobiernos locales a la nube de la provincia", financiado por el Banco Interamericano de Desarrollo, que apunta a mejorar la gestión municipal proveyendo el equipamiento necesario así como la plataforma digital requerida. El Concejo Municipal entonces se convertirá en el primero de la provincia en subir a la plataforma digital las más de mil trescientas ordenanzas que ya se encuentran digitalizadas con las garantías jurídicas requeridas. Es imprescindible entonces destacar el rol histórico y el valor institucional de los espacios democráticos tratando de garantizar la transparencia, publicidad y seguridad requeridas haciendo más próximo al Estado y preservando una parte fundante del desarrollo de la vida institucional de la ciudad. Por todo lo dicho, y además haciendo hincapié en la parte resolutiva que establece en el Artículo 1º que se ratifíca el Convenio de Colaboración Tecnológica firmado por el Sr. Presidente del Concejo Municipal y el Sr. Intendente Municipal que tiene por objeto la colaboración y ejecución del Proyecto "Biblioteca Digital de Normativas para la Administración Pública Provincial, Municipal y Comunal de la Provincia de Santa Fe", en el marco del Convenio de Colaboración Tecnológica celebrado entre el D.E.M. y la Secretaría de Tecnologías para la Gestión de la Provincia de Santa Fe, Programa de Mejora de la Gestión Municipal-Proyecto Integración de los Municipios

y Comunas a la Nube Provincial y a la Infraestructura de Alta Disponibilidad Implementada por la Provincia de Santa Fe- Préstamo BID 1855 OC-AR; el cual se adjunta como Anexo I y forma parte integrante de la presente. Decía entonces esta Resolución, este Proyecto de Resolución tiene la intención de ratificar el Convenio que, como bien mencionaba antes en el Informe de Presidencia, se firmó la semana pasada con el Intendente Municipal y que de alguna manera le dio el marco normativo, el marco legal y el marco formal a una entrega de equipamiento que había efectuado el Municipio local y que a su vez había recibido de parte del Gobierno provincial en el marco de este Programa que mencioné anteriormente. Dicho esto, y sabiendo que es un Proyecto de Resolución que ingresa en el día de la fecha, pero que ya ha sido tomado conocimiento por parte de todos los Concejales, solicito su aprobación sobre tablas". Aprobado por unanimidad. Hace uso de la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo Fernando Cattaneo (PJ): "Bien continuamos entonces con el punto 8º)". 8º) Proyecto de Declaración presentado por el Concejo Municipal: Secretaría procede con su lectura: Expte. Nº: 00094 P.J. Autoría: Fernando Cattaneo. PROYECTO DE **DECLARACIÓN**: "El Concejo Municipal de Sunchales declara de Interés Municipal y ciudadano el pedido de informe presentado por el Senador Alcides Calvo en la Cámara de Senadores de la Provincia de Santa Fe, en el cual solicita al Poder Ejecutivo Provincial que, a través de la Secretaría de Energía y en relación a las tarifas aplicadas por la Empresa Provincial de la Energía informe los mecanismos de facturación que actualmente aplica y demás averiguaciones detalladas relacionadas con el tema". Finalizada su lectura, hace uso de la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo Fernando Cattaneo (PJ): "Bien. Este es un Proyecto de Declaración que tiene relación también con un Proyecto de Minuta de Comunicación que se va a leer más adelante y que tiene su fundamento en la preocupación que vengo manifestando en relación al actual régimen tarifario de la EPE, que a su vez es resultado de los sucesivos aumentos que viene aplicando, y que evidencian una afectación en las economías de sector doméstico, y del sector comercial e industrial, dando lugar a diversas manifestaciones de la sociedad, presentaciones y reclamos institucionales. En este sentido, en el corriente mes, fue el Senador Alcides Calvo quien pusiera a consideración de la Cámara alta de la provincia, un pedido de informe en el cual le solicita al Poder Ejecutivo a través de la Secretaría de Energía y en relación a las tarifas aplicadas por la Empresa Provincial de la Energía, se brinde información referente a: 1 -Qué componentes o parámetros son tenidos en cuenta para determinar el valor unitario del kw que es aplicado a la facturación del servicio de energía eléctrica. 2 – Cuáles son las causales que determinan el elevado precio del kw para los consumos realizados por los usuarios de la provincia de Santa Fe en comparación con el fijado por las empresas que brindan el servicio en las provincias de Córdoba y Buenos Aires. 3 -Cómo se determina el costo incorporado a la facturación que responde al concepto de "alumbrado público", el cual no tiene un porcentaje relacionado con el valor básico y por el contrario consiste en un monto fijo. 4 – Si es factible modificar los segmentos o rangos de consumos, incorporando más tramos que permitan una más justa distribución de los valores unitarios por el uso del servicio, logrando de este modo disminuir los bruscos saltos en la facturación. Es decir, se destacan en esta propuesta legislativa del Senador, dos cuestiones que yo considero que son relevantes, en primer lugar, una manifiesta preocupación de las im-

portantes diferencias que existen entre el valor unitario de kw que se aplica a los santafesinos en las facturaciones y las que fijan las empresas que prestan el servicio eléctrico en otras jurisdicciones, como por ejemplo, Córdoba o Buenos Aires y por otro lado contiene la solicitud para que se prevea la posibilidad de ampliar los rangos de facturación de los kw en función de los consumos, expresando así que una mayor desagregación de los tramos redundará en una mayor justicia para los usuarios del servicio eléctrico en cuanto a la relación consumo-costo. También, tanto del sector de la producción como de los servicios que se ven cada día más afectados con estas medidas, se buscan y exigen respuestas de parte de los responsables. Es por eso que tanto a nivel nacional, provincial y local a través de las distintas entidades que los representan, como son por ejemplo la Confederación Argentina de la Mediana Empresa (CAME) o la Federación de Centros Comerciales (FE.CE.CO) también se han efectuado diversas manifestaciones y reclamos en este sentido. Podemos señalar como ejemplo, alguno de los puntos de interés que promueve la entidad gremial FE.CE.CO., ante las autoridades provinciales, para rever, o para de alguna manera, ver la problemática planteada. Concretamente y creo interesante mencionarlos, de alguna manera se reclama realizar las gestiones necesarias para que se aplique indefectiblemente el beneficio del 14% de descuento a los usuarios comerciales que se encuentren al día con el pago del Impuesto a los Ingresos Brutos que establece la Ley Nº 11.257. Por otra parte se pide, impulsar una norma que exceptúe al sector comercial del tributo del 6% establecido por la Ley Nº 7.797. También se solicita impulsar una norma que exceptúe al sector comercial del tributo del 1,5% de la Ley Provincial Nº 6.604 del Fondo de Electrificación Rural. Se solicita exceptuar al sector comercial del pago de la Cuota de Alumbrado Público, dado que en la mayoría de los casos también es tributado en la Tasa General de Inmuebles. Y por último, reducir la alícuota del Impuesto de los Ingresos Brutos que paga la Empresa Provincial de la Energía y trasladar esa reducción al costo del servicio. Por otra parte, también se solicita, al igual que en el caso de la Nota del Senador Calvo, aumentar la cantidad de bandas de consumo del cuadro tarifario vigente en la EPE. Por otra parte es importante decir que sin duda todos los Concejales hemos sido receptores directa o indirectamente de numerosos reclamos de parte de los vecinos de la ciudad a los cuales les han llegado boletas de luz, que son en algunos casos absolutamente impagables para un trabajador, para un comerciante o para una institución. Y que ante la situación de no poder afrontar su pago o por las consecuencias que en sus economías le generaría el mismo, nos manifiestan su alta preocupación. Y ante esta situación, considero que es imprescindible brindarle las explicaciones que están reclamando al mismo tiempo que afrontar como órgano representativo local la obligación de accionar, reclamar, y acompañar todos los pedidos y reclamos que se hagan al respecto, ya que sin duda afecta a todos los contribuyentes sunchalenses. Por todo lo dicho entonces considero que es de suma importancia manifestar y acompañar con todo nuestro respaldo, avalando el pedido de informe solicitado por el Senador, siendo muy importante que todos los vecinos conozcan la información acabada referente a las facturaciones que les llegan, que se expliquen en todo caso las dudas que existan al respecto, y sobre todo, como bien dice el Proyecto, tomar información acerca de las inequidades que puedan estar produciéndose en la fijación de tarifas. En definitiva, este tipo de iniciativas genera una mayor in-

fluencia en la protección de los derechos fundamentales de la población aportando las herramientas posibles desde todos los órdenes con el objetivo de propiciar una mirada solidaria, integradora e inclusiva en algo tan esencial como es el derecho al consumidor. Bien, siendo este entonces, o mejor dicho, siendo este uno de los dos proyectos relacionados con el mismo tema, que han sido, de alguna manera puesto a consideración a todos los Concejales, que hemos podido discutir, analizar en Comisión, y que de alguna manera la premura del tema nos obliga a resolver de alguna manera nuestra postura lo antes posibles, digamos, ante esta situación que he manifestado, es que pongo a consideración de los Concejales la posibilidad de su aprobación sobre tablas". Aprobado por unanimidad. Retoma el uso de la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo Fernando Cattaneo (PJ): "¿Alguien quiere manifestar algo?". Pide la palabra el Concejal Oscar Trinchieri (PAVS): "Voy a, en la segunda parte, cuando usted refiere a la Minuta de instar al Intendente, ahí voy a expresarme". Hace uso de la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo Fernando Cattaneo (PJ): "Gracias Concejal Trinchieri. Pasamos entonces al punto 9º)". 9º) Proyectos de Minuta de Comunicación presentados por el Concejo Municipal: Secretaría procede con su lectura: Expte. N°: 00090 C. Autoría: María José Ferrero. PROYECTO DE MINUTA DE COMUNICACIÓN: "El Concejo Municipal de Sunchales solicita al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de la Secretaría que corresponda, en un plazo de 5 días hábiles, proceda a analizar e informar sobre la situación de árboles en la ciudad que a continuación se detallan: 1. Calle 19 de Octubre 66. 2. Calle Pres. Illia 163". Finalizada su lectura, pide la palabra la Concejala **María José Ferrero** (Cambiemos): "Bueno, en base a pedidos de distintos vecinos, ellos ya hicieron el reclamo en el lugar correspondiente y no tuvieron respuesta, se acercaron a nosotros por eso consideramos que es importante esta Minuta de Comunicación como la que sigue. La presente es por dos árboles, uno esta prácticamente seco, nosotros fuimos al lugar a ver; prácticamente seco siendo un riesgo, tanto por la parte del tendido eléctrico, por si se llega a caer, y el otro está muy inclinado después de una fuerte tormenta. Por eso solicito el pase a Comisión de este Proyecto de Minuta de Comunicación". Hace uso de la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo Fernando Cattaneo (PJ): "Es moción el pase a Comisión". Aprobado por unanimidad. Expte. N°: 00091 C. Autoría: María José Ferrero. **PROYECTO DE MINUTA DE COMUNICACIÓN**: El Concejo Municipal de Sunchales solicita al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de la Secretaría que corresponda, proceda a la construcción de un reductor de velocidad con las señalizaciones, de tipo vertical, horizontal y luminosa, que sean necesarias para la demarcación de dichos reductores de velocidad, en las siguientes calles: 1. Sobre calle Estanislao Zeballos esquina Bolívar; 2. Sobre calle Rafaela entre calles Las Heras y Dean Funes". Finalizada su lectura, pide la palabra la Concejala María José Ferrero (Cambiemos): "Al igual que la anterior, los vecinos se acercaron, hicieron también los reclamos y no tuvieron respuesta. Por eso presentamos este Proyecto de Minuta de Comunicación. Pido su pase a Comisión". Hace uso de la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo **Fernando** Cattaneo (PJ): "Es moción el pase a Comisión". Aprobado por unanimidad. Expte. N°: 00099 P.J. Autoría: Fernando Cattaneo. PROYECTO DE **COMUNICACIÓN**: "El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales insta al Sr. Intendente de la Municipalidad de Sunchales, para que lleve adelante por ante las autoridades y/o secretarias Provinciales que corres-

pondan y ante la Empresa Provincial de la Energía - EPE -, y en conjunto con una comisión que designe este Concejo, todas aquellas acciones y gestiones que contribuyan a recabar información e intervenir en el tratamiento de la tarifa del servicio de energía eléctrica conforme al tenor de los reclamos declarados de interés, a efectos de fortalecer la opinión y el rol de los consumidores de la ciudad del servicio público. Remítase copia de la presente a la Secretaría de Energía de la Provincia de Santa Fe, a la Empresa Provincial de la Energía, al Senador Alcides Calvo y al Sr. Intendente de la Municipalidad de Sunchales". Finalizada su lectura, hace uso de la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo Fernando Cattaneo (PI): "Bien, como decía antes entonces, el tema relacionado con las tarifas de la E.P.E. daba lugar a dos Proyectos, un Proyecto de Minuta de Comunicación y un Proyecto de Declaración. El Proyecto, obviamente de Minuta de Comunicación tiene exactamente los mismos fundamentos que el anterior, por lo tanto simplemente me voy a basar en leer la cuestión resolutiva que dice lo siguiente: "El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales insta al Sr. Intendente de la Municipalidad de Sunchales, para que lleve adelante por ante las autoridades y/o secretarias Provinciales que correspondan y ante la Empresa Provincial de la Energía (E.P.E.), y en conjunto con una comisión que designe este Concejo, todas aquellas acciones y gestiones que contribuyan a recabar información de la tarifa del servicio de energía eléctrica conforme al tenor de los reclamos declarados de interés, a efectos de fortalecer la opinión y el rol de los consumidores de la ciudad del servicio público. Remítase copia de la presente a la Secretaría de Energía de la Provincia de Santa Fe, a la Empresa Provincial de la Energía, al Senador Alcides Calvo y al Sr. Intendente de la Municipalidad de Sunchales". Y aprovecho también para dar lectura, que no lo había hecho al Proyecto, o mejor dicho ahora ya es Declaración aprobada en lo que tiene que ver con la tarifa de la E.P.E. que decía lo siguiente: "El Concejo Municipal de Sunchales declara de Interés Municipal y ciudadano el pedido de informe presentado por el Senador Alcides Calvo en la Cámara de Senadores de la Provincia de Santa Fe, en el cual solicita al Poder Ejecutivo Provincial que, a través de la Secretaría de Energía y en relación a las tarifas aplicadas por la Empresa Provincial de la Energía informe los mecanismos de facturación que actualmente aplica y demás averiguaciones detalladas relacionadas con el tema". Decía entonces que ambos Proyectos tenían relación con una misma temática, con una misma preocupación y también por tal motivo pongo a consideración de los Ediles, la moción de aprobar sobre tablas el presente Proyecto de Comunicación". Pide la palabra el Concejal Oscar Trinchieri (PAVS): "Bueno, en primer término valorar la actitud, el gesto de los Concejales, podemos decir oficialistas o que están de alguna manera acompañando las gestiones del Gobernador de la provincia, que se sumaron a nuestra propuesta de pedido de informe sobre este aspecto que obviamente a todos nos ocupa y creo que han puesto adelante el interés del conjunto de los sunchalenses por la bandera político partidaria, si podemos decirlo de alguna manera. Esto lo quiero valorar y decir públicamente. Y el otro aspecto que usted manifiesta en el Proyecto, del mismo modo y en el mismo sentido, quiero manifestar que esto de instar al Intendente para que rápidamente se ponga a trabajar y que se arme la Comisión de seguimiento, en todo lo que sea la cuestión de las tarifas, es algo que debo decir que me hubiese gustado que ya exista iniciativa antes de que nosotros lo instemos a través de esta Minuta de Comunicación porque de alguna manera sería ir en el mismo

sentido que han actuado los Concejales que responden a ese Partido Político, que es el que lleva adelante el Gobernador de la Provincia. Así que bueno, ratifico, apruebo y acompaño esta propuesta y ojalá que el Intendente rápidamente, conjuntamente con las personas que designe y seguramente con las instituciones intermedias, porque aquí, como usted bien lo ha dicho, supera una situación particular, acá ataca a todos los sectores, no nos salvamos ninguno, vecinos, comerciantes, industriales, realmente es el verdadero tarifazo, si lo podemos decir de alguna manera, y que esto en principio amerita claras explicaciones de los porqué y seguramente, en mi caso, trataré al menos de pedir que se retrotraiga esta situación para que de alguna manera se pueda seguir teniendo comercios abiertos, teniendo industrias que sigan funcionando, porque de algún modo estamos impulsando el crecimiento para generar mayores puestos de trabajo y que crezca nuestra economía y este tipo de cosas, seguramente no van en la misma dirección, así que quería comentar eso y obviamente que voy a apoyar esta propuesta suya de la Minuta de Comunicación". Hace uso de la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo Fernando Cattaneo (PJ): "Gracias Concejal Trinchieri". Pide la palabra el Concejal Carlos Gómez (FPCyS): "Si, solamente para informar que estuve hablando con el Señor Intendente por el tema de la Minuta, y él está de acuerdo en acompañarnos y de realizar los trámites necesarios para que podamos llegar a buen puerto". Hace uso de la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo Fernando Cattaneo (PJ): "Muy bien. Gracias Concejal Gómez. Bueno, decirles que me complace recibir esta noticia, que de ante mano el Intendente esté acompañando esta Minuta, creemos que es necesario digamos efectuar un frente común si se guiere, en todo lo que tiene que ver con esta problemática y hacerme eco también de los conceptos vertidos por el Concejal Trinchieri en el sentido de valorar, destacar sobre todo la actitud de los Concejales del Frente, que despojándose de las cuestiones o de las evaluaciones o de las especulaciones, podríamos decir, político partidarias, han entendido de que esto en definitiva tiene que ver con un pedido de información concreta y una preocupación que va más allá de las cuestiones político partidarias y tiene que ver con una preocupación general de todos los ciudadanos en lo que tiene que ver con el impacto de las tarifas, en este caso, eléctricas sobre el bolsillo y que todos los Concejales, independientemente del partido debemos estar haciéndonos eco, solidarizándonos y haciéndonos carne de esta situación para poder poner a todos los ciudadanos a disposición todas las herramientas que tangamos como para poder recabar información y por qué no también intervenir en la discusión de la posibilidad de readecuaciones de criterios, si se quiere, en lo que tiene que ver con la definición de tarifas. Esto lo quiero hacer público, resaltar la actitud que han tenido en lo que tiene que ver con el acompañamiento de este Proyecto de Minuta. Dicho esto entonces, y si ningún otro Concejal tiene otro concepto que verter, reitero el pedido de aprobación sobre tablas del Proyecto de Comunicación". Aprobado por unanimidad. Retoma el uso de la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo Fernando Cattaneo (PJ): "Bien, siendo este el último de los puntos del Orden del Día, doy por finalizada la Sesión, siendo las 12:30 horas. Gracias".